



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 1 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DOCUMENTO MANDATORIO	2
4. ANEXOS	2
ANEXO I. DOCUMENTO MANDATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 14065	2
APÉNDICE A: DOCUMENTO MANDATORIO IAF MD 6	23
APÉNDICE A.1– Criterios de competencia relacionados con la validación o verificación o proyectos u organizaciones – (Anexo Informativo).....	23
APÉNDICE A.2 – Concepto de planeamiento en casos donde una afirmación de GEI relacionada con un proyecto grupal o una afirmación de GEI relacione a varias instalaciones en un inventario de GEI de una organización (Anexo informativo).....	36
APÉNDICE A.3– Ayuda relacionada con la validación o verificación de una afirmación de GEI con referencia a ISO 14064-3 (Anexo Informativo)	37
ANEXO II. DOCUMENTO MANDATORIO IAF: APLICACIÓN DE LA NORMA ISO / IEC 17011 EN LA VALIDACIÓN/VERIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ISO 14065: 2013)	47
ANEXO III. CRITERIOS PARA ORGANISMOS VALIDADORES/VERIFICADORES DE GEI QUE QUIERAN AMPLIAR O INICIAR EL PROCESO DE ACREDITACIÓN.....	47
5. CONTROL DE CAMBIOS	49

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Profesional de la Secretaría de Acreditación de Validación/Verificación de GEI	Coordinadora de la Secretaría de Acreditación de Validación/Verificación de GEI	Gerente	10 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, #177 del 10.09.2015, es decir, 25.09.2015

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 2 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

1. OBJETIVO

Establecer los criterios de referencia que deben ser aplicados para la evaluación y acreditación de Organismos Validadores/Verificadores, de acuerdo con la Norma INTE/ISO 14065:2013 y la Directriz IAF MD 6:2014. Asimismo establecer requisitos complementarios a los citados en la Norma de Referencia.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a la Secretaría de Acreditación de Organismos Validadores/Verificadores de Gases de Efecto Invernadero, Cuerpo de Evaluadores y Expertos técnicos, Comité Asesor de Organismos Validadores/Verificadores de GEI, Comisión de Acreditación y a Organismos Validadores/Verificadores de GEI acreditados o en proceso de acreditación.

3. DOCUMENTO MANDATORIO

3.1 Aplicación del Criterio

A continuación se presentan las fechas para dar conformidad a la aplicación de los documentos mandatorios de IAF (International Accreditation Forum):

- **MD 6:** Con base en la información brindada por IAF, se indica con respecto al documento mandatorio MD 6, *DOCUMENTO OBLIGATORIO DEL IAF PARA LA APLICACIÓN DEL ISO 14065*, que la aplicación de este criterio regirá a partir del **23 de marzo del año 2015**. Por lo tanto los OV/Vs acreditados para validar o verificar GEI, deben satisfacer los requisitos del documento a partir de dicha fecha. La Secretaría de Acreditación de Organismos Validadores Verificadores de GEI será la encargada de difundir la información a los OV/Vs acreditados y/o en proceso de acreditación para que sean notificados de dicha información para que realicen los cambios o modificaciones respectivas.

4. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTO MANDATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 14065

(IAF MD6:2014)

1.1 Introducción

ISO 14065 (INTE/ISO 14065) es una Norma Internacional que establece los requisitos para los organismos que se comprometen con la validación o verificación de Gases de

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 3 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

Efecto Invernadero (GEI) con el uso de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064) u otras normas o especificaciones relevantes. ISO 14065 (INTE/ISO 14065) proporciona a los administradores, reguladores y acreditadores del programa GEI una base para la evaluación y reconocimiento de la competencia de los organismos de validación o verificación (OV/V, V/VB, por sus siglas en inglés).

Este documento proporciona guía adicional de aplicación para la evaluación del OV/V contra ISO 14065 (INTE/ISO 14065) y normas relacionadas. La intención de este es ser útil para los OV/V y para aquellos cuyas decisiones son guiadas por las declaraciones de validación y verificación de los OV/V. Este documento no incluye el texto de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) o donde se referencia ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). Sigue los encabezados de los apartados de ISO 14065 (INTE/ISO 14065); así que existen apartados sin guía de aplicación aplicable según IAF.

ISO 14065 no está, hasta ahora, incluido dentro de los documentos del Marco IAF MLA, sin embargo una guía de aplicación adicional es necesaria para limitar las variaciones en la interpretación de la norma. Este documento proporciona directrices de aplicación obligatoria adicional para permitir la armonización de los miembros de la IAF para la evaluación de V / están en camino a la acreditación o acreditados según la norma ISO 14065 y normas conexas. Este es un paso importante hacia el reconocimiento multilateral de la acreditación.

Este documento se hará referencia en el futuro, en el IAF MLA, y será considerado obligatorio por la aplicación coherente de la ISO 14065. Miembros de IAF MLA, y solicitantes de ingreso, se evaluarán entre sí en la implementación de ISO 14065. Se espera que este documento Obligatoria sea adoptado por los organismos de acreditación como parte de sus normas generales para la acreditación.

La referencia normativa en ISO 14065 (INTE/ISO 14065) es ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). La terminología utilizada en las dos normas es de algún modo diferente a la que se utiliza actualmente en los sistemas de gestión. Para ayudar a comprender y facilitar su lectura entre las dos normas, Apartado 8 así como el Anexo C de este documento relaciona los títulos de los apartados relevantes de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) con los títulos de los apartados relevantes de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). Los títulos de los apartados de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) son texto azul y preceden por referencia a ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). El proceso de validación y verificación es diferente de la auditoría de sistemas de gestión, así como un enfoque diferente entre validación y verificación.

El anexo C ha sido, por lo tanto, desarrollado para proporcionar guía informativa relacionada a este proceso. En el anexo C, los encabezados de apartado de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) se han usado para permitir el entendimiento de cómo interactúa la guía de aplicación con las referencias normativas. Nuevamente, los títulos están incluidos pero sin la guía de aplicación donde ninguno ha sido necesario.

1.1.1 La validación es el proceso por el cual un organismo de validación evalúa un plan de proyecto GEI de un proyecto contra los criterios de validación definidos (este proceso, por

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 4 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

lo tanto, tiene que ver con la evaluación de futuros posibles resultados). La verificación es un proceso donde un organismo de verificación evalúa una afirmación GEI de una organización o proyecto contra los criterios de verificación definidos (este proceso, por lo tanto, tiene que ver con los resultados históricos). De hecho, para ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) e ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2), la evaluación cubrirá tanto la conformidad con la norma como que la afirmación GEI sea confiable y correcta según el nivel acordado de aseguramiento, materialidad, criterios, objetivos y alcance.

Un proceso de evaluación de validación o verificación es único para cada evaluación de cliente y varía cada año. El Anexo A de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) brinda una explicación de los requisitos para los procesos de validación y verificación.

1.2 Estructura de los criterios

Los requisitos con respecto a los cuales se declara conformidad se basan en la Norma ISO 14065 (INTE/ISO 14065).

Para efectos de clarificar la estructura del presente documento debe entenderse que, el término “debe” se utiliza en este documento para indicar aquellas disposiciones que son obligatorias y que reflejen los requisitos de la norma relevante. El término “debería” se utiliza en este documento para indicar medios reconocidos para cumplir con los requisitos de la norma. Un ente de validación o verificación puede cumplir con ellos de forma equivalente siempre y cuando esto se pueda demostrar ante un Organismo de Acreditación (OA).

Por ello, cualquier desviación de dichas disposiciones debe ser una excepción, y sólo se permitirá en aquellos casos en que el Organismo de Validación o Verificación demuestre al ECA que la excepción cumple los requisitos de la ISO 14065 (INTE/ISO 14065) y la intención de las directrices de algún modo equivalente.

Los números y títulos colocados en **negrita** corresponden a los requisitos de la Norma. No se incluyen los textos dado que éstos deben cumplirse en su totalidad. Para facilitar su consulta, las directrices de la guía de aplicación de IAF, cuando correspondan, se identifican con la letra “A”, con el número de cláusula correspondiente. Por ejemplo, A.3.2 sería la directriz de aplicación del IAF relativa a los requisitos de la cláusula 3.2 de la Norma.

Los criterios propios del ECA, de haberlos, se distinguen en *cursiva itálica* como “C”, el número de cláusula correspondiente, seguido del sufijo apropiado y posteriormente “Criterio del ECA:”, además se distingue con **negrita**. Por ejemplo, C.3.6 Criterio del ECA sería la directriz relativa a los requisitos de la cláusula 3.6 de la Norma.

1.3 Desarrollo de las directrices y criterios

1. ALCANCE

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 5 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

Directrices de IAF a la cláusula 1:

- A.1.1. Este Documento Obligatorio aplica a los organismos de validación y verificación (OV/V) para los criterios de validación o verificación siguientes:
- ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) o ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2); o
 - Programas regulados de GEI que están disponibles al público y han sido desarrollados usando un proceso de compromiso formal de las partes interesadas; o
 - Programas GEI disponibles al público (ej. protocolo GEI del Instituto de Recursos Mundiales y el Consejo de Negocios para el Desarrollo Sostenible [WRI/WBCSD]) que son internacionales o regionales y han sido desarrollados usando un proceso de compromiso formal de las partes interesadas; o
 - Protocolos de la industria o sectores que no son públicos; en este caso los criterios de validación o verificación deben incluir adicionalmente ya sea ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) o ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2) según si el protocolo se relaciona con la organización o proyecto de afirmaciones de GEI. La declaración de validación o verificación debe indicar claramente ya sea el protocolo de la industria o sectores que no son públicos conforme ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) o ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2) y si el protocolo no está conforme debe indicar dónde se encuentran las discrepancias.

C.1.1 Criterio del ECA: En el caso de Costa Rica, para una validación/verificación de una declaración de GEI relacionada con C - Neutralidad, o relacionada con un proyecto que busca generar Unidades Costarricenses de Compensación (UCC), los OV/V deben tomar en cuenta, además de los criterios anteriores, la norma nacional INTE 12-01-06:2011 Norma Nacional para Demostrar la C-Neutralidad. Requisitos.

A.1.2. La afirmación GEI validada o verificada puede incluir una declaración o publicación por unidad de producto manufacturado (generado o reducido) o similar. Si el cliente desea utilizar las declaraciones tomadas de la afirmación de GEI con propósitos de comunicación estas declaraciones deben ya sea:

- Indicar claramente de dónde viene la declaración con la fecha de la afirmación de GEI, ya sea la declaración según los datos históricos y cualquier limitación asociada con la declaración en base a los datos y la información presentada en la afirmación de GEI específica al producto y marca apropiada (refiérase a ISO/IEC 17030: Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte).

C.1.2a Criterio del ECA: La declaración o publicación por unidad de producto manufacturado (generado o reducido) o similar se evaluará por parte del ECA en los OV/Vs que dentro de su alcance soliciten que se evalúe conforme a ISO/IEC 17030: Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte. La declaración o publicación por unidad de producto manufacturado (generado o reducido) o similar deberá indicar el año de verificación del inventario. (Modificado por el CAVV-008-2015).

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 6 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

C.1.2b ECA reconoce que el Ministerio de Ambiente y Energía es el único ente autorizado para emitir la Marca País sobre C – Neutral y sus sinónimos (CO2 neutral, carbono neutral, etc) y que la declaración emitida por un OV/V acreditado debe ser presentada ante la Dirección de Cambio Climático del Ministerio, para el posterior otorgamiento de la marca correspondiente (Modificado por el CAVV-008-2015).

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Directrices de IAF a la cláusula 2:

ISO 14065 (INTE/ISO 14065) – Gases de Efecto Invernadero: Requisitos para los organismos de validación y verificación de gases de efecto invernadero para el uso en acreditación u otras formas de reconocimiento

ISO 14066:2011 Gases de efecto invernadero: Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero

ISO 14064-3:2006 (INTE/ISO 14064-3) – Gases de Efecto Invernadero: Especificación con la guía para la validación o verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero

Nota- La Bibliografía establece las referencias para los documentos mencionados en este Documento, los cuales no son referencias normativas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Directrices de IAF a la cláusula 3:

3.1.1 Definiciones

A.3.1.1. Las definiciones en ISO 14065 (INTE/ISO 14065) aplican a este documento. Las definiciones adicionales siguientes deben aplicar a este documento:

A.3.1.2. Competencia

Habilidad demostrada para aplicar el conocimiento y/o habilidades y, donde sea relevante, atributos personales demostrados.

(Adaptado de ISO/IEC 17024)

A.3.1.3. Afirmación de Gases de Efecto Invernadero (afirmación de GEI)

Declaración objetiva y apegada a los hechos hecha por el interesado

Nota 1 – La afirmación de GEI se podría presentar en un momento indicado o podría cubrir un período de tiempo.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 7 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

Nota 2 – La afirmación de GEI brindada por el interesado debería ser identificable de una forma clara, capaz de ser evaluada de forma consistente o con medición contra los criterios adecuados por un validador o verificador.

Nota 3 – La afirmación de GEI podría brindarse como reporte de gases de efecto invernadero o como plan de proyecto GEI.
(ISO 14065 - INTE/ISO 14065)

A.3.1.4. Programa Gases de Efecto Invernadero (Programa GEI)

Sistema o esquema voluntario u obligatorio internacional, nacional o sub-nacional que registra, cuenta o administra las emisiones GEI, remociones, reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero o mejoras en la remoción de gases de efecto invernadero fuera de la organización o del proyecto GEI.
(ISO 14065 - INTE/ISO 14065)

A.3.1.5. Proyecto agrupado

Un número de proyectos incluidos en un solo plan de proyecto GEI y una sola afirmación de GEI al momento de la validación y verificación.
(Adaptado de la Norma Voluntaria de Carbono [VCS] 2007)

A.3.1.6. Imparcialidad

Presencia de objetividad actual y percibida.

Nota 1 – Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que están resueltos de tal forma que no influyen de forma adversa las actividades subsecuentes de OV/V.

Nota 2 – Otros términos que son útiles para denotar el elemento de imparcialidad son: objetividad, independencia, libertad de cualquier conflicto de intereses, libertad de parcialización, sin prejuicios, neutralidad, justicia, mente abierta, manifestación de equilibrio, distancia, equilibrio.
(ISO/IEC 17021)

A.3.1.7. Discrepancia sustancial (material de discrepancia)

Errores, omisiones y malas representaciones actuales, individuales o en conjunto, en la afirmación de gases de efecto invernadero que pudieran afectar las decisiones de los usuarios previstos
(ISO 14064-3 - INTE/ISO 14064-3)

Nota – las discrepancias materiales que continúan después de la conclusión de la validación o verificación deben reflejarse en la opinión y conclusión de la validación o verificación.

3.2. Términos utilizados en este documento

Los términos utilizados en este documento son tomados de la serie ISO 14064. Donde un programa GEI aceptable bajo A.1.1 usa diferentes términos y definiciones, estos deben

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 8 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

usarse y su vínculo con las definiciones y términos en este documento deben evaluarse y la consecuencia de cualquier variación entendida por el OV/V.

Nota – Con fines de este documento, la validación de un proyecto de afirmación de GEI se relaciona con las reducciones de emisiones GEI o mejoras asociadas con el proyecto. La verificación de un proyecto de afirmación de GEI está relacionada con las reducciones de emisiones GEI históricas actuales o las mejoras asociadas con el proyecto. Las afirmaciones de GEI organizacionales se relacionan con los datos históricos actuales y están verificadas

Los términos utilizados en este documento para simplificar el texto incluyen:

A.3.2.1. **Análisis Estratégico** –con base en los requisitos del Apartado 4.4.1 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), esto significa:

“Una revisión de la información de GEI de la organización o el proyecto para evaluar;

- la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de validación o verificación a realizarse a nombre del cliente;
- la confianza en la información y afirmación de GEI del responsable;
- integridad de la información y de la afirmación de GEI del responsable; y
- la elegibilidad del responsable para participar en el programa GEI, si aplica.”

A.3.2.2. **Evaluación de riesgos** – basado en los requisitos en el Apartado 4.4.1 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) esto significa:

“La evaluación de fuentes y la magnitud de errores potenciales, omisiones y malas representaciones relacionadas con las actividades de validación o verificación. Las categorías de errores potenciales, omisiones y malas representaciones evaluadas deben ser las siguientes:

- el riesgo inherente de una discrepancia sustancial que ocurra;
- el riesgo que los controles de la organización o el proyecto GEI no prevendrán ni detectarán una discrepancia sustancial;
- el riesgo que el validador o verificador no detectará ninguna discrepancia sustancial que no haya sido corregida por los controles de la organización ni del proyecto GEI.”

Nota 1 – La evaluación de riesgos está relacionada con el riesgo de que el OV/V exprese una conclusión u opinión inapropiada. El OV/V reduce el riesgo por medio del diseño e implementación de un proceso de validación y/o verificación, el cual conllevará a una expectativa razonable de la identificación de discrepancia sustancial. El riesgo de la validación y verificación debería reducirse a un nivel aceptablemente bajo para obtener el nivel apropiado de aseguramiento, tal como se acordó en el acuerdo.

Nota 2 – El análisis estratégico identifica lo que el equipo de validación y verificación necesita ver y la evaluación de riesgos identifica la forma de ver los asuntos identificados.

A.3.2.3. Se elimina

4. PRINCIPIOS

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

IAF no especifica directrices para la cláusula 4:

- 4.1. **General**
- 4.2. **Imparcialidad**
- 4.3. **Competencia**
- 4.4. **Enfoque factual para la toma de decisiones**
- 4.5. **Transparencia**
- 4.6. **Confidencialidad**

5. REQUISITOS GENERALES

Directrices de IAF a la cláusula 5:

5.1. Estado legal

A.5.1.1. Un OV/V gubernamental es considerado una entidad legal en base a su estado gubernamental.

C 5.1 Criterio del ECA: En Costa Rica se manejan las Personas Físicas y Jurídicas.

- ***Para la Persona jurídica solicitar Personería Jurídica con indicación del número de Cédula jurídica.***
- ***Para la Persona física solicitar Cédula de Identidad.***

5.2. Asuntos legales y contractuales

A.5.2.1. El acuerdo legalmente ejecutable debe incluir una política que rija el mercadeo y otras referencias al OV/V que el OV/V autorice a sus clientes a utilizar con respecto a cualquier afirmación de GEI. Donde haya una licencia para usar la marca de validación o verificación, o texto específico, no debe haber ambigüedad en el uso propuesto de la afirmación de GEI que haya sido validada o verificada. La política debe asegurar, entre otras cosas, que ninguna marca (según sea relacionada ya sea con la marca registrada del OV/V para el cliente o una marca del programa GEI donde el OV/V sea responsable para monitorear el uso de reglas relacionadas con la aplicación de la marca) o referencia al OV/V se coloque en el producto o el empaque del producto de una forma que se interprete como denotando la certificación del producto; a menos que la actividad de validación o verificación sea realizada según la Guía 65 ISO/IEC y asociada con los documentos obligatorios IAF tal como se hace referencia en A.1.2 de este documento.

A.5.2.2. El acuerdo legalmente ejecutable debe incluir una política que rija la(s) declaración(es) tomadas de la afirmación GEI validada o verificada que el OV/V permita a un cliente usar, incluyendo las limitaciones de tiempo e idioma (ver A.1.2). Los acuerdos legalmente

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 10 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

ejecutables deben también incluir los requisitos relacionados con el uso de la marca del OV/V que pueda(n) “endosar” la(s) declaración(es) hecha(s) por los clientes.

Nota – requisitos aplicables antes mencionados en A.5.2.1. relacionados con el uso de la marca del OV/V en productos aplica a A.5.2.2.

5.3. Compromiso de gestión y regulación

A.5.3.1. Eliminado (ver control de cambios).

A.5.3.2. El OV/V debe asegurarse de llevar a cabo procesos de validación o verificación consistentes con los requisitos de ISO 14065. Además, el OV/V debe asegurar que sus sistemas están lo suficientemente documentados para asegurar la aplicación consistente de cualquier criterio de validación o verificación específica (ver A.1.1), que elijan ofrecer.

A.5.3.3. El OV/V debe establecer un proceso de desarrollo para cada criterio de validación o verificación nuevo (ver A.1.1) en el cual desee operar. Este proceso de desarrollo debe proporcionar los rendimientos relacionados a lo siguiente:

- Identificación de las partes interesadas clave, y sus expectativas y requisitos tal como apliquen al resultado de las actividades de validación o verificación;
- Revisión y entendimiento de los requisitos para los criterios aplicables de validación/verificación, involucrando al propietario de los criterios cuando sea necesario;
- Consideración de los riesgos estratégicos y comerciales del OV/V;
- Identificación de los requisitos para la competencia de los validadores o verificadores, revisores independientes y personal de apoyo, como relevante para cada criterio de validación o verificación (refiérase a A.1.1.);
- Criterios de validación o verificación (ver A.1.1.), requisitos específicos de validación o verificación;
- Confirmación de que los acuerdos propuestos para la validación o verificación cumplirán con los requisitos de los criterios de validación o verificación (ver A.1.1.); y
- Confirmación de que los criterios de validación o verificación satisfagan A.1.1.

5.4. Imparcialidad

5.5. Responsabilidad y financiamiento

6. COMPETENCIAS

Directrices de IAF a la cláusula 6:

6.1. Administración y personal

A.6.1.1. Para determinar un “sector”, un OV/V debe considerar que el término “sector” tiene diferentes significados para diferentes tipos de validaciones y verificaciones. Para cualquier validación o verificación, el término se relaciona con la afirmación GEI (ya sea

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 11 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

que se asocie con un proyecto GEI o un inventario GEI) y las expectativas de las partes interesadas. Esto habilita a un validador o verificador a comprender el contexto (ej. fuentes, sumideros y embalses, planta industrial y procesos, procesos para la cadena de suministros de productos, límites, adicionalidad, fugas, etc. según sea indicado) en el cual una validación y verificación se lleva a cabo.

C.6.1 Criterio ECA: Para la clasificación de sectores, el OV/V puede referirse a los sectores definidos por ECA-MC-P11 Procedimiento de Evaluación in situ para OC y OV/V.

6.2 Competencias del personal

C.6.2 Criterio del ECA: El Organismo Validador/Verificador debe notificar al ECA todos los cambios de personal (altas y bajas) que se presenten durante el período en el que se encuentre acreditado y en proceso de acreditación. Para la incorporación de nuevo personal es necesario notificar al ECA antes de que realice operaciones de validación o verificación acreditadas y debe hacer entrega de la evidencia objetiva de la competencia del validador o verificador.

A.6.2.1. El OV/V debe contar con personal evaluado por un evaluador competente.

A.6.2.2. El OV/V debe demostrar la forma en la cual el personal ha sido evaluado y encontrado que cumpla con los siguientes requisitos de competencia según aplique:

- Competencia relacionada con la administración de un compromiso;
- Competencias de validación genéricas según ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 6, ISO 14066 y el Anexo A de este documento, más cualquier criterio de validación o verificación (ver A.1.1), competencias específicas y/o específicas del sector de validación;
- Competencias de verificación genéricas según ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 6, ISO 14066 y el Anexo A de este documento, más cualquier criterio de validación o verificación (ver A.1.1) competencias específicas y/o específicas del sector de validación.

Nota 1 – En caso donde la verificación de la organización incluya la verificación del proyecto, los criterios de competencia del OV/V necesitan tomar en cuenta todos los criterios de competencia según se mencionó anteriormente, lo que incluye aquellos asociados con la validación del proyecto o verificación del proyecto.

Nota 2 – Existe un número de herramientas utilizadas para evaluar al personal; estas se pueden combinar de cualquier forma conveniente. Las herramientas típicas incluyen;

- Testificar una actividad de verificación y/o validación según aplique;
- Revisión interna de pares de la documentación de validación o verificación;
- Entrevista estructurada para evaluar el conocimiento y la competencia técnica;
- Examen;
- Revisión del desempeño – por parte de la gerencia y/u otro miembro del equipo;
- Certificación por un ente de certificación de personal acreditado en la medida que la certificación proporciona una demostración de las competencias especificadas en este sistema del OV/V;

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 12 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Prestigio técnico reconocido en términos de ser invitados como conferencistas, o para publicar documentos para que lo revisen los pares;
- Evidencia adecuada de la experiencia relevante previa;

Nota 3 - Anexo A proporciona una guía para aclarar los tres tipos diferentes de competencias basado en ISO 14065 Cláusula 6 e ISO 14066 Cláusula 5.

6.3. Despliegue de personal

6.4. Uso de validadores y verificadores contratados

6.5. Registros del personal

6.6. Subcontratación

7. COMUNICACIONES Y REGISTROS

IAF no especifica directrices para la cláusula 7:

7.1. Información proporcionada a un cliente o responsable

7.2. Comunicación de responsabilidades a un cliente o responsable

7.3. Confidencialidad

7.4. Información de dominio público

7.5. Registros

8. PROCESO DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN

C 8.1 *Criterio del ECA: Para solicitar la acreditación, el OV/V debe haber concluido por lo menos un proceso de validación/verificación, o contar por lo menos con un cliente potencial para cada sector para el cual está aplicando (contar con un contrato, informe, declaración de V/V, factura, o carta que evidencie esta relación).*

Directrices de IAF a la cláusula 8:

Nota 1 – Tomado de la Introducción para ayudar a comprender y facilitar la lectura entre las dos normas, el Apartado 8, así como el Anexo C de este documento, vinculan los títulos de los apartados relevantes de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) con los títulos de los apartados relevantes de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). Los títulos del apartado de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) son textos en color azul y son precedidos por la referencia a ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). El proceso de validación y verificación es diferente de la auditoría de los sistemas de gestión, así como existe un enfoque diferente entre validación. Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 13 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

y verificación. El Anexo C, por lo tanto, ha sido desarrollado para proporcionar guía informativa relacionada a este proceso. En el Anexo C, los encabezados del apartado de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) han sido utilizados para permitir la comprensión de cómo interactúa la guía de aplicación con las referencias normativas. De nuevo, los encabezados de título están incluidos pero sin la guía de aplicación donde ninguna se consideró necesaria.

Nota 2 – El texto en este documento no debería tomarse como una interpretación de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) ni ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3).

8.1. General

8.2. Compromiso previo

8.2.1. Imparcialidad

8.2.2. Competencia

8.2.3. Acuerdo

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.3. Nivel de aseguramiento, materialidad, objetivos, criterios y alcance de la validación o verificación

4.3.1. Nivel de aseguramiento

4.3.2. Objetivos

4.3.3. Criterios

4.3.4. Alcance

4.3.5. Materialidad

A.8.2.3.1. El OV/V debe contar con un sistema de gestión documentado (según Apartado 12) para responder a las peticiones de validación y/o verificación. Los procedimientos del OV/V deben asegurar que antes que cualquier cotización o acuerdo, haya suficiente información obtenida con respecto al alcance, objetivo, criterios, nivel de aseguramiento y materialidad de la validación o verificación. El estimado debe desarrollarse según la información obtenida, tomando en cuenta los asuntos clave que apliquen a la afirmación GEI y los objetivos de la validación o verificación consistente con los criterios de validación o verificación, (ver A.1.1.) y el usuario previsto según aplique a la afirmación GEI.

A.8.2.3.2. Al considerar una cotización para la validación o verificación de una afirmación GEI, el OV/V debe considerar los asuntos clave relacionados con el desarrollo de una cotización, según aplique, incluyendo:

- Nivel de aseguramiento, materialidad, criterios, objetivos y alcance propuesto;
- Complejidad de la afirmación GEI;
- Complejidad del proyecto u organización y sus procesos de medición/monitoreo;
- Clima organizacional, incluyendo la estructura de la organización que desarrolla y administra la afirmación GEI;

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 14 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Escenario de línea base para el proyecto de validación y verificación, lo que incluye la selección y cuantificación de las fuentes de GEI, sumideros y reservorios aplicables al escenario de línea base;
- Fuentes de GEI, sumideros y reservorios identificados, y su monitoreo para la verificación de la organización;
- Procesos que proporcionan la información y los datos en la afirmación GEI;
- Vínculos e interacciones organizacionales entre los interesados, los responsables, el cliente, y los usuarios previstos; (para su definición ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3));
y
- Requisitos para los criterios de validación o verificación (ver A.1.1)

A.8.2.3.3. El tiempo necesario para llevar a cabo la validación o verificación debe ser determinado por el OV/V. La distribución del tiempo debe justificarse según la revisión de la información antes mencionada y registrada por el OV/V. Cada compromiso cuenta con aspectos únicos y el proceso de validación o verificación debe personalizarse de una forma adecuada.

A.8.2.3.4. En casos donde la cotización/acuerdo de OV/V se relacione con un proyecto agrupado, el OV/V debe considerar, además, la logística y el planeamiento relacionados con la validación o verificación del aporte del(os) proyecto(s) individual(es) al proyecto grupal de una sola afirmación de GEI, y su impacto sobre la duración de la validación o verificación.

A.8.2.3.5. El OV/V debería tomar en cuenta la información en el Anexo B al determinar los requisitos de tiempo para la validación o verificación de una afirmación GEI relacionados con un proyecto agrupado.

A.8.2.3.6. En casos donde la cotización del ente de verificación se relaciona con una afirmación GEI de un proyecto agrupado, el organismo de verificación debe considerar, además, la logística y el planeamiento relacionados con la verificación del aporte de los datos de la(s) instalación(es) individual(es) y combinada(s) y la información relacionada con la afirmación GEI, y su impacto sobre la duración de la verificación.

A.8.2.3.7. El OV/V debería tomar en cuenta la información en el Anexo B cuando determinen los requisitos de tiempo para la verificación de una sola afirmación GEI, lo cual incluye un número de niveles de datos y aportes de información sobre las instalaciones separadas.

A.8.2.3.8. El acuerdo del OV/V (que incluye cualquier cronograma o documentos adjuntos) debe identificar el nivel de aseguramiento, materialidad, criterios, objetivos y alcance propuesto, lo que incluye los criterios de validación o verificación acordados (ver A.1.1.) según aplique, así como la duración de la validación o verificación propuesta, y el tiempo para la validación o verificación propuesto.

Nota- Los términos “acuerdo” y “contrato” en ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 8.2.3 tienen el mismo significado.

8.2.4. Nombramiento del líder del equipo

8.3. Enfoque

8.3.1. Selección del equipo de validación o verificación

A 8.3.1.1 Eliminado (ver control de cambios)

8.3.2. Comunicación con el cliente y el responsable

8.3.3. Planeamiento

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.4. Enfoque de validación o verificación

4.4.1. General

4.4.2. Plan de validación o verificación

4.4.3. Plan de Muestreo

A.8.3.3.1. Los criterios de validación o verificación acordados deben incluir una de las opciones de A.1.1.

A.8.3.3.2. Los principios de los criterios para validación o verificación acordados deben utilizarse durante el proceso de validación o verificación. Los criterios de validación y verificación deben cumplir los requisitos tal como se establecen en A.1.1.

A.8.3.3.3. Los principios, tal como aplican a los criterios de validación o verificación acordados (ver A.1.1.), deben ser utilizados por el OV/V y el equipo de validación o verificación para guiar el proceso de validación o verificación, incluyendo la evaluación de hallazgos, conclusiones, opiniones y decisiones tomadas según la afirmación GEI.

A.8.3.3.4. Para la validación del proyecto, los objetivos de validación deben incluir si puede esperarse de forma razonable que el proyecto alcance la reducción y/o mejoras por remoción propuestas.

A.8.3.3.5. Cuando los criterios de verificación incluyen ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1), donde un reporte de GEI es opcional, y si el cliente elige emitir un reporte público de GEI que sea verificado, el OV/V debe confirmar que el reporte de GEI es conforme con los requisitos que aplican para un reporte de GEI, ver Apartado 7.2 y 7.3 de ISO 14064-1.

A.8.3.3.6. Cuando los criterios de verificación incluyen ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) el organismo de verificación asegura que si la organización hace pública una afirmación de GEI alegando conformidad con ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1), la organización debe tener a disposición del público un reporte de GEI preparado según ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) o una declaración de verificación por una tercera parte independiente sobre la afirmación de GEI. Si la afirmación de GEI de la organización ha sido verificada de forma independiente, la declaración de verificación debe estar disponible para los usuarios previstos.

A.8.3.3.7. Cuando los criterios de validación incluyen ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2), la revisión de una afirmación de GEI y su información asociada con el proyecto GEI debe incluir la validación de la justificación del cliente para la "selección o establecimiento de los criterios

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 16 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

y procedimientos” con respecto a los Apartados 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10 de ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2).

A.8.3.3.8. Cuando los criterios de validación, (ver A.1.1.), permiten al partidario o cliente seleccionar o establecer los criterios o procedimientos relacionados con la determinación de los escenarios de línea base, las fuentes de GEI, sumideros o embalses, procesos de monitoreo, etc. (ver ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2) para una indicación de las áreas) la validación debe incluir una evaluación de la justificación para la selección de los criterios o procedimientos de los participantes o clientes del proyecto.

A.8.3.3.9. El desarrollo del enfoque de la validación o verificación debe sustentarse en IAF MD 6:2014 sobre los criterios acordados, alcance, objetivos, nivel de aseguramiento y materialidad; no solo la duración de la validación o verificación cotizada. La duración de la validación o verificación puede incrementar o descender según sea necesario durante todo el proceso de planeamiento. Las competencias del equipo tienen que ser revisadas como parte del resultado del proceso de planeamiento.

A.8.3.3.10. El OV/V debe obtener suficiente información utilizando un proceso sistemático, interactivo y donde sea necesario, iterativo para introducir en el proceso de planeamiento.

A.8.3.3.11. El OV/V debe revisar el resultado del proceso de planeamiento en vista de la evidencia y la información obtenida durante el proceso de validación o verificación y enmienda los planes adecuadamente.

A.8.3.3.12. El resultado del análisis estratégico debe utilizarse como un insumo a la evaluación de riesgos, plan de muestreo y plan de validación o verificación.

Nota 1 – La evaluación de riesgos toma en cuenta el nivel de aseguramiento, materialidad, criterios, alcance y objetivo de validación o verificación; los cambios en estos afectarán el fondo y detalle de la evaluación de riesgos.

Nota 2 – Ver Anexo B para referirse a los aspectos a considerar en el desarrollo de un plan de validación o verificación para la afirmación de GEI que cubra ya sea un proyecto agrupado o que incluya más de una localidad en el inventario de GEI.

A.8.3.3.13. El OV/V debe asegurar que los días persona son los adecuados para cumplir con el plan de muestreo y el plan de validación o verificación, desarrollados como resultado del análisis estratégico y de la evaluación de riesgos.

A.8.3.3.14. El OV/V debe asegurar que se resuelva cualquier conflicto entre los días persona cotizados y los días persona necesarios para llevar a cabo el compromiso sobre el resultado del análisis estratégico y la evaluación de riesgos.

A.8.3.3.15. El OV/V debe revisar el plan de validación o verificación y el plan de muestreo donde el OV/V haya identificado o acordado a cambios con el cliente relacionados con los criterios de validación o verificación, alcance, materialidad, nivel de aseguramiento u

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 17 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

objetivos, o hallazgos que surjan que afectan la conclusión del análisis estratégico y/o la evaluación de riesgos.

A.8.3.3.16. Los datos específicos y la información a muestrear deben determinarse como parte del planeamiento de validación o verificación y no sobre la marcha durante la validación o verificación de los datos e información. El plan de muestreo debe detallarse y documentarse antes del inicio de la validación o verificación de los datos e información, y debe ser revisado según sea necesario durante la validación o verificación. El desarrollo del plan de muestreo debe determinar la cantidad de información, evidencia y datos necesarios para lograr el alcance, los criterios, los objetivos, el nivel de aseguramiento y materialidad acordados.

A.8.3.3.17. Para aprobar el plan de validación o verificación, el líder del equipo de validación o verificación debe asegurar que esté completo y que todos los sub elementos del plan proporcionen un proceso de validación o verificación completo, integrado y consistente con los criterios, el alcance, los objetivos, el nivel de aseguramiento y materialidad del compromiso acordados.

A.8.3.3.18. Para aprobar el plan de validación o verificación, el líder del equipo de validación o verificación debe confirmar que la duración de la validación o verificación, las competencias del equipo y las asignaciones de los miembros del equipo sean adecuados y cumplan con las necesidades de la validación o verificación.

A.8.3.3.19. El equipo de validación y verificación debe asegurar que haya consistencia entre el plan de validación o verificación y los objetivos acordados de forma contractual, el alcance, los criterios, el nivel de aseguramiento y materialidad. La documentación de validación o verificación debe identificar claramente cualquier variación aprobada en el acuerdo.

A.8.3.3.20. El Anexo C puede ser usado para explicar y apoyar los procesos y sistemas de validación o verificación.

8.4. Validación o verificación

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartados:

4.5. Evaluación del sistema de información de GEI y sus controles

4.6. Evaluación de los datos e información de GEI

4.7. Evaluación contra los criterios de validación o verificación

4.8. Evaluación de la afirmación de GEI

A.8.4.1. La validación o verificación debe llevarse a cabo con una actitud de escepticismo profesional, el cual asume que la información y datos presentados pueden estar equivocados hasta que se pruebe lo contrario, y toma cuenta los interesados relevantes o las preocupaciones del mercado y los criterios y principios asociados de la validación o verificación.

C 8.4.1 Criterio de ECA: Cuando el OV/V valida o verifica información proveniente de equipos de medición de los datos de actividad o de medición directa de GEI, debería

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 18 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

asegurar que el equipo esté calibrado y que haya sido calibrado por un laboratorio acreditado. Igualmente, en el caso de que la empresa haya contratado un laboratorio para la medición de GEI, éste debería estar acreditado

A.8.4.2. El organismo de verificación debe revisar cualquier cambio al proyecto GEI o estructura de la organización, el plan del proyecto GEI o inventario GEI desde la última verificación. Para la verificación del proyecto GEI, el organismo de verificación debe considerar adicionalmente:

- Asuntos destacados del reporte de validación;
- El estado de implementación del proyecto; y
- La confiabilidad de la información externa y los datos utilizados para justificar la determinación de la publicación de GEI.

A.8.4.3. La verificación de un proyecto de afirmación de GEI incluye, además de la verificación de una afirmación GEI de una organización:

- La revisión del reporte de validación para el proyecto;
- La verificación de cualquier cambio al plan del proyecto GEI incluye:
 - las fuentes identificadas, vertederos y embalses de GEI;
 - el escenario como base de comparación (línea base);
 - selección y cuantificación de las fuentes, sumideros y reservorios de GEI aplicables al escenario como base de comparación; y
 - monitoreo del proyecto GEI.
- La verificación de cualquier cambio a la justificación para la “selección o establecimiento de los criterios y procedimientos” a los cuales se hace referencia en A.8.3.3.7 y A.8.3.3.8 y su implementación;
- La verificación de cualquier cambio a los vínculos organizacionales e interacciones entre las partes interesadas, los responsables (quien propone el proyecto en algunos programas GEI), el cliente y los usuarios previstos; (ver definiciones en ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3)).

A.8.4.4. El nivel de mitigación de riesgos proporcionados por los sistemas de información de GEI y los controles deben impactar el detalle y el nivel del muestreo de validación o verificación.

Nota – ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) no impone un requisito formal sobre una organización o proyecto a contar con sistemas de información de GEI ni controles o para tal sistema de información de GEI ni controles que cumplan con ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.5.

A.8.4.5. Donde los criterios de validación o verificación (ver A.1.1.), impongan los requisitos relacionados con los sistemas de información de GEI o controles, se debe validar o verificar el cumplimiento con estos requisitos.

A.8.4.6. En los casos donde se identifiquen errores, omisiones o tergiversaciones en los datos e información de GEI, el equipo de validación y verificación debe requerir que estos sean corregidos por el cliente, y que se incremente el muestreo. Donde los errores, omisiones o tergiversaciones no se puedan corregir, el OV/V debe calificar la declaración de validación o verificación.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 19 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

Nota – Para la comprensión o lo que la calificación de una declaración de validación o verificación significa, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) A.2.9.2

A.8.4.7. La evaluación de los datos e información de GEI incluye la confirmación de la operabilidad del software y el hardware usado para procesar o generar los datos e información de GEI.

Nota – Se debe dar consideración a los controles de tal hardware y software incluyendo asuntos tales como la validación del software, donde sea relevante, datos de respaldo, calibración del equipo de monitoreo, confiabilidad de los datos externos, etc.

A.8.4.8. El OV/V debe considerar las definiciones aplicables en los criterios acordados de validación o verificación (ver A.1.1) al determinar si la afirmación de GEI cumple con los criterios de validación o verificación.

A.8.4.9. La información de ingreso (input) para la evaluación de la afirmación de GEI debe incluir:

- Los requisitos del contrato relacionados con el alcance, los criterios, los objetivos, el nivel de aseguramiento y materialidad así como cualquier requisito específico para los criterios de validación o verificación (ver A.1.1);
- Afirmación de GEI;
- Resultado del análisis estratégico y evaluación de riesgos;
- Resultado de la evaluación del sistema de información y controles de GEI;
- Resultado de la evaluación de los datos e información de GEI; y
- Resultado de la evaluación contra los criterios de validación o verificación.

A.8.4.10. Al evaluar el riesgo de discrepancias materiales relacionadas con la afirmación de GEI, el OV/V debe considerar:

- Puntos de vista del usuario previsto;
- Relevancia y contribución relativa a las varias emisiones de GEI de todas las fuentes de GEI, sumideros y reservorios;
- Conveniencia del sistema de información de GEI y controles;
- Complejidad de la organización o de la operación del proyecto GEI;
- Proceso de monitoreo que aplica al proyecto u organización de GEI; y
- Evidencia relevante de validaciones o verificaciones previas, según aplique.

A.8.4.11. El resultado de la evaluación de la afirmación de GEI debe confirmar que:

- La evidencia obtenida es suficiente para validar o verificar la afirmación de GEI en línea con el alcance, los criterios, los objetivos, materialidad y el nivel de aseguramiento como se acordó en el contrato;
- El proceso de validación y verificación, como se llevó a cabo, ha dado un nivel de aseguramiento tal como se acordó;
- El muestreo y sus resultados apoyan o no la conclusión de que no existen discrepancias materiales en la afirmación GEI;
- La afirmación de GEI está libre de discrepancia sustancial según la evidencia y los hallazgos del proceso de validación o verificación y el alcance acordado, los objetivos, los

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 20 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

criterios, materialidad y el nivel de aseguramiento. Si la evidencia y los hallazgos no son suficientes para llegar a esta conclusión, entonces:

- el nivel de aseguramiento y/o materialidad del compromiso deberá ser enmendado;

Ó

- uno de los siguientes tipos de opiniones pueden formarse:

1. “adversa”;
2. “calificada”;
3. un descargo de responsabilidad de opinión.

Nota 1 – Para apoyo en cómo desarrollar de declaraciones “calificadas” y “adversas” de validación o verificación, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), A.2.9.2 y A.2.9.3.

Nota 2 – Las declaraciones “calificadas” o “adversas” de validación o verificación no se deberían confundir con la terminología asociada con el nivel de aseguramiento limitado o el nivel de aseguramiento razonable; ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-2) A.2.3.2.

A.8.4.12. El equipo de validación o verificación debe entregar al OV/V, la evidencia y los hallazgos para subsidiar y apoyar sus recomendaciones. La evidencia y los hallazgos deben vincularse al plan de validación o verificación y el plan de muestreo acordados, y deben ser suficientes para que el OV/V realice una revisión independiente y efectiva (ver ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 4.9).

A.8.4.13. El equipo de validación o verificación debería entregar al OV/V para su revisión y aprobación un borrador de una declaración de validación o verificación.

Nota – La declaración de validación o verificación en borrador puede compartirse con el cliente.

A.8.4.14. El equipo de validación o verificación debe asegurar que todas las discrepancias materiales se reporten al cliente, incluyendo una explicación de su impacto potencial sobre la declaración de validación o verificación.

8.5. Revisión y emisión de la declaración de validación o verificación

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.9 Declaración de validación y verificación

A.8.5.1. Para concluir (ver ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 8.5) el revisor independiente debe tomar en cuenta la evidencia como resultado de lo siguiente:

- Plan de validación o verificación, plan de muestreo y proceso de validación o verificación y sus conclusiones y opiniones declaradas sean consistentes con el acuerdo relacionado con su nivel de aseguramiento, materialidad, los criterios, los objetivos y el alcance;
- Hallazgos del análisis estratégico y la evaluación de riesgos;
- Diseño del proceso de validación y verificación y sus conclusiones y opiniones declaradas son consistentes con los requisitos en el contrato;
- Cambios en el plan de validación o verificación o en el plan de muestreo;
- Conclusión alcanzada con los primeros datos e información de GEI;
- Recomendación relacionada con la afirmación de GEI;

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 21 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

A.8.5.2. El revisor independiente debe determinar si la declaración de validación o verificación es consistente con los hallazgos de las actividades de validación o verificación y que sus conclusiones y opiniones declaradas son consistentes con los hallazgos de la validación o verificación y que nada material se ha omitido.

A.8.5.3. El revisor independiente debe determinar si la declaración de validación o verificación cumple con los requisitos en las declaraciones de validación o verificación establecidas en los criterios de validación o verificación (ver A.1.1.). Donde no haya(n) requisito(s) para la declaración de validación o verificación establecido(s) en los criterios de validación o verificación, la declaración de validación o verificación debe cumplir con ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.9.

A.8.5.4. Una declaración de validación y/o verificación acreditada relacionada con una afirmación GEI que no incluya datos sobre emisiones cuantificadas de GEI relacionados con una organización o proyecto GEI debe emitirse solamente si:

- Existe un acuerdo legal entre el OV/V y el cliente que cualquier reporte nuevo de GEI, plan de proyecto GEI o afirmación de GEI publicada por el cliente luego de que la declaración de validación o verificación inicial sea validada o verificada;
- Para una organización, un reporte de verificación (interno) de GEI conforme con ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1), Apartado 7.3, es parte del alcance de la verificación;
- ISO 14064-1 (INTE/ISO 14064-1) o ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2) es parte de los criterios de validación o verificación y los requisitos no están reducidos; y
- La declaración de validación o verificación está clara con respecto a lo que ha sido validado/verificado y no utiliza el idioma asociado con los certificados de gestión de sistemas o declaraciones de conformidad.

A.8.5.5. La declaración de validación y verificación debe:

- Estar conforme con ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.9, excepto en los casos donde los requisitos regulados desestimen esto;
- Ser consistente con el resultado de la revisión del OV/V; y
- Contener una opinión y conclusión de la verificación/validación que reflejen las discrepancias materiales que permanecen después de la conclusión de la validación o verificación y ser comunicadas a la parte responsable.

C 8.5.5a Criterio del ECA: Los Organismos Validadores/Verificadores acreditados por el ECA deben cumplir con la política de ECA: ECA-MC-P18 Política para Uso de logotipo y símbolo de acreditación en el caso de la emisión de una declaración que indique su condición de acreditado y utilice el logo del ECA.

C 8.5.5b Criterio del ECA: Siempre que el OV/V indique su condición de acreditado y utilice el símbolo de ECA, debe especificar el sector o sectores en se encuentra acreditado, y bajo cuál(es), programa(s) o protocolo(s) de GEI se acreditó.

A.8.5.6. El nivel de aseguramiento para los mercados no regulados puede variar entre una validación o verificación de forma que algunos datos o información son asegurados a un nivel razonable de aseguramiento y algunos datos o información son asegurados a un nivel limitado de aseguramiento. En este caso, la declaración de validación o verificación



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 22 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

debe identificar el nivel aplicable de aseguramiento relacionado con cada conclusión y en la forma en que cada conclusión influencia la opinión final.

8.6. Registros

8.7. Hechos descubiertos luego de la validación o verificación

9. APELACIONES

IAF no especifica directrices para la cláusula

10. QUEJAS

IAF no especifica directrices para la cláusula 10:

11. VALIDACIONES O VERIFICACIONES ESPECIALES

IAF no especifica directrices para la cláusula 11:

12. SISTEMA DE GESTIÓN

Directrices de IAF a la cláusula 12:

C. 12 Criterio del ECA: En los casos donde un OV/V sea un OEC multisitios con sedes críticas o un OEC con instalaciones temporales debe cumplir con lo establecido en el procedimiento ECA-MP-P11 Criterios para OEC Multisitios.

A.12.1. El sistema de gestión debería estar lo suficientemente documentado para asegurar la aplicación consistente de estas normas y el requisito operativo relevante.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 23 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

APÉNDICE A: DOCUMENTO MANDATORIO IAF MD 6

APENDICE A.1– Criterios de competencia relacionados con la validación o verificación o proyectos u organizaciones – (Anexo Informativo)

- Criterios genéricos para la competencia
- Este anexo se basa en ISO 14065 Apartado 6 – La columna 1 se refiere a los requisitos relevantes de ISO 14065 y la columna 2, 3 y 4 establece los criterios genéricos para la competencia relacionados con:
 - Validación de proyecto
 - Verificación de proyecto
 - Verificación de organización

Nota 1 – el texto ha sido adaptado de la versión actual de ISO 14066 (WD2).

ISO 14065 Título del Apartado relacionado con la competencia	Criterios de competencia		
	Validación del proyecto	Verificación del proyecto	Verificación de la organización
Relacionado con Apartado 6.3.2 Conocimiento del equipo de validación o verificación – conocimiento y habilidades sobre el programa GEI	<p>Conocimiento Un validador debe contar con el conocimiento aplicable sobre el programa GEI, incluyendo el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) requisitos de elegibilidad (Nota: los requisitos de elegibilidad incluyen requisitos legales); b) implementación en diferentes jurisdicciones según aplique; c) límites permisibles del proyecto y proyectos que incluyan sectores de la industria y áreas de tecnología; d) restricciones asociadas con las instalaciones geográficas; e) requisitos y guías de validación; y f) alcance (ver ISO 14064-3 A.2.3.7 para guía sobre el alcance) del asunto de emisiones de GEI para reportar. <p>Habilidades Un validador debe contar con las habilidades aplicables al programa GEI, incluyendo la habilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) comprender los requisitos del programa GEI; b) comprender el proceso de validación y los asuntos específicamente relacionados con los proyectos, incluyendo pero no limitado a; <ul style="list-style-type: none"> ▪ fuga; ▪ adicionalidad; 	<p>Conocimiento Un verificador debe contar con el conocimiento aplicable sobre el programa GEI, incluyendo el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) requisitos de elegibilidad (Nota: los requisitos de elegibilidad incluyen requisitos legales); b) procesos permisibles, sectores de la industria y áreas de tecnología; c) fuentes permisibles de GEI, vertederos y reducciones; d) límites geográficos, alcance del asunto a reportar sobre las emisiones de GEI; e) consecuencias de los cambios a los requisitos del programa de GEI cuando sean aplicables en diferentes economías; y f) requisitos específicos y guías del proyecto de verificación y del programa de verificación. 	<p>Conocimiento Un verificador debe contar con el conocimiento aplicable sobre el programa GEI, incluyendo el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) requisitos de elegibilidad (Nota: los requisitos de elegibilidad incluyen requisitos legales); b) procesos permisibles, sectores de la industria y áreas de tecnología; c) fuentes permisibles de GEI, vertederos y reducciones; d) límites geográficos, alcance del asunto a reportar sobre las emisiones de GEI; e) consecuencias de los cambios a los requisitos del programa de GEI cuando sean aplicados en diferentes economías; y f) requisitos y guías específicas de la verificación de la organización y el programa.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ línea base; y ▪ monitoreo y reporte. <p><i>Nota: Tomado de ISO 14064-3</i></p> <p>c) comunicar de forma efectiva los asuntos relevantes a la validación en los idiomas adecuados que deberían incluir comúnmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ habilidad de explicar el proceso de validación; ▪ habilidad de hacer preguntas a los entrevistados en una forma que ellos puedan entender cuál es la respuesta requerida; ▪ habilidad para explicar los hallazgos del proceso de validación y sus consecuencias; ▪ habilidad para explicar el significado de los hallazgos; ▪ habilidad para redactar una declaración de validación según un análisis de los hallazgos de las actividades de validación incluyendo la comprensión del uso de los términos y el idioma adecuado para las declaraciones de validación. 	<p>Habilidades</p> <p>Un verificador debe contar con las habilidades aplicables al programa GEI, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) comprender los requisitos del programa GEI;</p> <p>b) comprender el proceso de verificación y los asuntos específicamente relacionados con los proyectos, incluyendo pero no limitado a asuntos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ fuga; ▪ adicionalidad; ▪ línea base; y ▪ monitoreo y reporte. <p>c) comprender el proceso de verificación y los asuntos específicamente relacionados con los proyectos, incluyendo pero no limitado a asuntos tales como monitoreo, y –reporte;</p> <p>d) comunicar de forma efectiva los asuntos relevantes a la verificación en los idiomas adecuados que deberían incluir comúnmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ habilidad para explicar el proceso de verificación; ▪ habilidad para hacer las preguntas a los entrevistados en una forma que ellos puedan entender cuál es la respuesta requerida; ▪ habilidad para explicar los hallazgos del proceso de 	<p>Habilidades</p> <p>Un verificador debe contar con las habilidades aplicables al programa GEI, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) comprender los requisitos del programa GEI;</p> <p>b) comprender el proceso de verificación y asuntos específicamente relacionados con los proyectos, incluyendo pero no limitado a asuntos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ fuga; ▪ adicionalidad; ▪ línea base; y ▪ monitoreo y reporte. <p>c) comprender el proceso de verificación y asuntos específicamente relacionados con las entidades, incluyendo pero no limitado a los asuntos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ monitoreo; y ▪ reporte. <p>d) comunicar efectivamente sobre los asuntos relevantes a la verificación en los idiomas adecuados que deberían incluir comúnmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ habilidad de explicar el proceso de verificación; ▪ habilidad para hacer las preguntas a los entrevistados en una forma que ellos entiendan cuál es la respuesta requerida; ▪ habilidad de explicar los hallazgos del proceso de
--	---	--	---

		<p>verificación y sus consecuencias;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ habilidad para explicar el significado de los hallazgos; ▪ habilidad para redactar una declaración según un análisis de los hallazgos de las actividades de verificación incluyendo la comprensión del uso de los términos y el idioma adecuado para las declaraciones de verificación. 	<p>verificación y sus consecuencias;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ habilidad de explicar el significado de los hallazgos; ▪ habilidad de redactar la declaración de verificación según un análisis de los hallazgos de las actividades de verificación, que incluye la comprensión del uso de los términos y del idioma apropiados para las declaraciones de verificación.
<p>Apartado 6.3.3 Experiencia técnica del equipo de validación o verificación</p>	<p>Conocimiento Un validador debe contar con el conocimiento técnico, incluye el conocimiento de:</p> <p>a) GEIs, potencial de calentamiento global, datos de la actividad y factores de emisión; y</p> <p>b) aplicación a un nivel de proyecto de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ fuentes relevantes GEI, vertederos y embalses (SSRs, por sus siglas en inglés); ▪ metodologías de cuantificación, incluye la cuantificación de los factores de emisión; ▪ técnicas de monitoreo; y ▪ factores clave que influyen la reducción en la emisión de GEI. <p>Habilidades Un validador debe contar con las habilidades técnicas, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) identificar las fuentes de fuga relacionadas con un tipo de proyecto</p>	<p>Conocimiento Un verificador debe contar con conocimiento técnico de verificación del proyecto, lo que incluye el conocimiento de:</p> <p>a) GEIs, potencial de calentamiento global, datos de la actividad y factores de emisión;</p> <p>b) fuentes relevantes de GEI, vertederos y embalses (SSRs, por sus siglas en inglés);</p> <p>c) metodologías de cuantificación (incluye pero no se limita a la medición directa por medio de sondas, cálculos usando el línea base o los datos de ingreso, uso de factores de conversión, cálculos estequiométricos, metodologías de cálculo y el conservadurismo de estos enfoques);</p> <p>d) técnicas de monitoreo (incluye pero no se limita a la correcta instalación y uso del equipo, procedimientos de calibración y</p>	<p>Conocimiento Un verificador debe contar con el conocimiento técnico de verificación a nivel de organización, lo que incluye el conocimiento de:</p> <p>a) GEIs, potenciales de calentamiento global, datos de la actividad y factores de emisión; y</p> <p>b) la aplicación a un nivel organizacional de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ fuentes relevantes de GEI, vertederos y embalses (SSRs, por sus siglas en inglés); ▪ materialidad; ▪ metodologías de cuantificación (incluye pero no se limita a la medición directa por medio de sondas, cálculos usando el línea base o los datos de ingreso, uso de factores de conversión, cálculos estequiométricos, metodologías de cálculo y el conservadurismo de estos enfoques); y

	<p>específico;</p> <p>b) identificar las líneas de fondo del proyecto y los SSRs (sources, sinks and reservoirs) de GEI asociados con una línea de fondo de un tipo específico de proyecto;</p> <p>c) identificar los SSRs de GEI para un tipo de proyecto específico;</p> <p>d) evaluar lo completo de una afirmación de GEI;</p> <p>e) evaluar el conservadurismo de una afirmación de GEI;</p> <p>f) evaluar si la afirmación de GEI cumple con los requisitos del programa de GEI;</p> <p>g) determinar qué es significativo en una afirmación de GEI y qué hay que revisar en una afirmación de GEI (riesgo según muestreo);</p> <p>h) identificar situaciones que puedan afectar la materialidad de la afirmación de GEI, incluyendo condiciones operativas típicas y atípicas;</p> <p>i) comprender contratos u otros acuerdos (incluyendo financieros) entre las partes asociadas con la validación para manejar los posibles conflictos sobre los límites del proyecto u otros asuntos que pudieran resultar en conteo/reclamos dobles relacionados con la propiedad; y</p> <p>j) Para ISO 14064-2, adicionalmente evaluar los criterios usados por el Partidario del Proyecto (tal como lo requiere ISO 14064-2) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ seleccionar, justificar y cuantificar el escenario de referencia, incluyendo los 	<p>las consecuencias para la la calidad de los datos, inspección del equipo de monitoreo, precisión, incertidumbre, interpretación del software de las afirmaciones de GEI); y</p> <p>e) factores clave que influyen las reducciones en la emisión de GEI.</p> <p>Habilidades Un verificador debe contar con las habilidades técnicas de verificación a nivel proyecto, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) identificar las fuentes de fuga relacionadas con un proyecto específico;</p> <p>b) identificar las líneas de fondo del proyecto y SSRs de GEI asociadas con una línea de fondo específica del proyecto;</p> <p>c) identificar los SSRs del proyecto GEI para un proyecto específico;</p> <p>d) evaluar lo completo de una afirmación de GEI;</p> <p>e) evaluar el conservadurismo de una afirmación de GEI;</p> <p>f) evaluar si la afirmación de GEI cumple con los requisitos del programa GEI;</p> <p>g) determinar lo significativo en una afirmación de GEI y lo que hay que revisar en una afirmación de GEI (riesgo según muestreo);</p> <p>h) identificar las situaciones que</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ técnicas de monitoreo (incluye pero no se limita a la correcta instalación y uso de los procedimientos del equipo de calibración y las consecuencias para la calidad de los datos, inspección del equipo de monitoreo, precisión, incertidumbre, interpretación del software de las afirmaciones de GEI). <p>Habilidades Un verificador debe contar con las habilidades técnicas de verificación a nivel de organización, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) identificar los SSRs de GEI de los diagramas de proceso, planos de tierra u otras fuentes de datos;</p> <p>b) identificar los SSRs de GEI de los datos organizacionales;</p> <p>c) evaluar lo completo de una afirmación de GEI;</p> <p>d) evaluar el conservadurismo de una afirmación de GEI;</p> <p>e) evaluar si la afirmación de GEI cumple con los requisitos del programa GEI;</p> <p>f) determinar lo significativo en una afirmación de GEI y lo que hay que revisar en una afirmación de GEI (riesgo según muestreo); y</p> <p>g) comprender los contratos u otros acuerdos (incluyendo financieros) entre las</p>
--	---	--	---



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065

Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 28 de 49
Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

	<p>supuestos esenciales;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ determinar el conservadurismo del escenario de referencia; ▪ definir el escenario de referencia y límites del proyecto GEI; ▪ demostrar la equivalencia entre el tipo y nivel de actividades, bienes o servicios del escenario de referencia y proyecto GEI; ▪ demostrar que las actividades del proyecto GEI son adicionales a las actividades del escenario de referencia; ▪ demostrar conformidad, si es adecuado, con los requisitos del programa GEI tales como fuga y permanencia; y ▪ evaluar de forma crítica los escenarios de referencia del proyecto y monitorear la metodología tomando en cuenta las preocupaciones relevantes de la parte interesada. <p>k) para evaluar el programa GEI aplicable del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ escenario de referencia, incluyendo los supuestos esenciales; ▪ conservadurismo del escenario de referencia; ▪ escenario de referencia y límites del proyecto GEI; ▪ equivalencia entre el tipo y nivel de actividades, bienes o servicios del escenario de referencia y el proyecto GEI; ▪ actividades del proyecto GEI son adicionales a las actividades del escenario de referencia; ▪ fuga y permanencia; y 	<p>puedan afectar la materialidad de la afirmación de GEI, incluyendo condiciones operativas típicas y atípicas;</p> <p>i) comprender los contratos u otros acuerdos (incluyendo financieros) entre las partes para manejar posibles conflictos sobre los límites del proyecto u otros asuntos que pudieran resultar en conteo/reclamos dobles relacionados con la propiedad; y</p> <p>j) Para ISO 14064-2, adicionalmente evaluar los criterios usados por el Partidario del Proyecto para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ demostrar que las actividades del proyecto GEI son adicionales a las actividades del escenario de referencia; y ▪ demostrar conformidad, si es apropiado, con los requisitos del programa GEI, tales como fuga y permanencia. <p>k) para evaluar el programa GEI aplicable del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ las actividades son adicionales a las actividades del escenario de referencia; y ▪ fuga y permanencia. 	<p>partes para manejar posibles conflictos sobre los límites del proyecto u otros asuntos que pudieran resultar en conteo/reclamos dobles relacionados con la propiedad.</p>
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> escenarios base del proyecto y metodología de monitoreo tomando en cuenta las preocupaciones relevantes de la parte interesada. 		
<p>Apartado 6.3.4 – Experiencia en auditoría de los datos e información del equipo de validación o verificación</p>	<p><i>Nota: para validación, información, suposiciones y declaraciones se necesita evaluar por relevancia, integridad, consistencia, fidelidad, transparencia y conservadurismo antes de evaluar los datos.</i></p> <p>Conocimiento Un validador debe contar con los datos e información para auditar el conocimiento, incluyendo el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) metodologías para la auditoría de datos e información; b) metodologías para la evaluación de riesgos; c) sistemas de información sobre GEI; y d) sistemas de control interno. <p>Habilidades Un validador debe contar con las habilidades para auditar datos e información, incluyendo la habilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) determinar lo que no sea significativo (datos e información) y debería ser probado (análisis estratégico); b) identificar y determinar la forma de probar los asuntos significativos (evaluación de riesgos); c) desarrollar un plan de muestreo de datos e información según la evaluación de riesgos estratégicos; 	<p><i>Nota: para verificación, el enfoque tiende a ser los datos; sin embargo los datos e información necesitan ser evaluados para la relevancia, integridad, consistencia, fidelidad, transparencia y conservadurismo.</i></p> <p>Conocimiento Un verificador debe contar con los datos e información para auditar el conocimiento, incluyendo el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) metodologías para la auditoría de datos e información; b) metodologías para la evaluación de riesgos según aplique para el muestreo de la verificación de datos e información; c) técnicas para el muestreo de datos e información; y d) sistemas de información de GEI. <p>Habilidades Un verificador debe contar con las habilidades para auditar los datos e información, incluyendo la habilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) identificar la efectividad inicial del sistema de control como un insumo para la evaluación de 	<p><i>Nota: para verificación, el enfoque tiende a ser los datos; sin embargo los datos e información necesitan ser evaluados para la relevancia, integridad, consistencia, fidelidad, transparencia y conservadurismo.</i></p> <p>Conocimiento Un verificador debe contar con el conocimiento para la auditoría de datos e información, incluyendo el conocimiento sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) metodologías para la auditoría de datos e información; b) metodologías para la evaluación de riesgos, según aplique para el muestreo de datos e información; c) técnicas para el muestreo de datos e información; y d) sistemas de información GEI. <p>Habilidades Un verificador debe contar con las habilidades para auditar los datos e información, incluye la habilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) identificar la efectividad inicial del sistema de control como un insumo para la evaluación de riesgos estratégicos; b) determinar los datos e

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065

Código N° :
ECA-MC-C10

Páginas:
30 de 49

Fecha emisión:
10.09.2015

Versión:
06

	<p>d) idear el plan de muestreo de datos e información según los hallazgos de las actividades de validación;</p> <p>e) llevar a cabo el plan de muestreo de datos e información, lo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ utilizar los procesos de auditorías para identificar la información, las declaraciones y los hechos que contradigan la afirmación de GEI; ▪ suposiciones exigentes y declaraciones en la afirmación de GEI. <p>f) determinar la acción correctiva y su impacto sobre la evaluación de datos e información;</p> <p>g) llevar a cabo y modificar según sea apropiado una evaluación de riesgos estratégica y desarrollar planes adecuados para los datos e información basados en el nivel de aseguramiento, materialidad y criterios de validación, objetivo y alcance; sin dejar de lado los requisitos del programa de GEI;</p> <p>h) tomar decisiones sobre los datos e información reportados según los hallazgos de la evaluación de datos e información;</p> <p>i) recopilar la evidencia apropiada e información para apoyar las decisiones;</p> <p>y</p> <p>j) evaluar el impacto del flujo de datos sobre la materialidad de la afirmación de GEI.</p>	<p>riesgos estratégicos;</p> <p>b) determinar los datos e información significativos y debería ser probado (análisis estratégico);</p> <p>c) identificar y determinar la forma de probar los asuntos significativos (evaluación de riesgos);</p> <p>d) desarrollar un plan de muestreo de datos e información según la evaluación de riesgos estratégicos;</p> <p>e) revisar el plan de muestreo de datos e información según los hallazgos de las actividades de verificación;</p> <p>f) llevar a cabo el plan de muestreo de datos e información, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ administrar la recolección de datos compleja/interfaces de registro; ▪ procesos para la manipulación de datos y sus exigencias; ▪ identificar los problemas reales del sistema de datos y las fallas; y tomar la acción apropiada (ej. incrementando el plan de muestreo de datos e información y reportando la posibles no conformidades y discrepancias materiales); ▪ utilizar procesos de auditoría para identificar la información, declaraciones y hechos que contradigan la afirmación de GEI; 	<p>información que sean significativos y debería ser probado (análisis estratégico);</p> <p>c) identificar y determinar la forma de probar los asuntos significativos (evaluación de riesgos);</p> <p>d) desarrollar un plan de muestreo de datos e información basado en la evaluación de riesgos estratégicos;</p> <p>e) revisar el plan de muestreo de datos e información según los hallazgos de las actividades de verificación;</p> <p>f) llevar a cabo el plan de muestreo de datos e información, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ administrar la recolección de datos compleja/interfaces de registro; ▪ procesos de manipulación de datos y sus exigencias; ▪ identificar los problemas reales del sistema de datos y las fallas; y tomar las acciones apropiadas (ej., incrementando el plan de muestreo de datos e información y reportando las posibles no conformidades y discrepancias materiales); ▪ utilizar procesos de auditoría para identificar la información, declaraciones y hechos que contradigan la afirmación de GEI; <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ suposiciones y declaraciones
--	--	--	---



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065

Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 31 de 49
Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

		<p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ suposiciones y declaraciones exigentes en la afirmación de GEI. <p>g) determinar la acción correctiva y su impacto sobre la evaluación de datos e información;</p> <p>h) llevar a cabo y modificar, según sea apropiado, una evaluación de riesgos estratégicos y desarrollar los planes de muestreo de datos e información según el nivel de aseguramiento, materialidad y criterios de verificación, objetivo y alcance, sin dejar de lado los requisitos del programa GEI;</p> <p>i) tomar decisiones sobre los datos e información reportados sobre los hallazgos de la evaluación de los datos e información;</p> <p>j) recopilar la evidencia e información apropiada para apoyar las decisiones; y</p> <p>k) evaluación del sistema de información de GEI para determinar si el proyecto defensor u organización ha identificado, recolectado, analizado y reportado de forma efectiva sobre los datos necesarios para establecer una afirmación creíble de GEI y que ha tomado de forma sistemática las acciones correctivas para atender las no conformidades relacionadas a los requisitos del programa o normas relevantes de</p>	<p>exigentes en la afirmación de GEI.</p> <p>g) determinar la acción correctiva y su impacto sobre la evaluación de datos e información;</p> <p>h) llevar a cabo y modificar, según sea apropiado, una evaluación de riesgos estratégicos y desarrollar los planes de muestreo de información según el nivel de aseguramiento, materialidad y criterios de verificación, objetivos y alcance, sin dejar de lado los requisitos del programa GEI;</p> <p>i) tomar las decisiones sobre los datos e información según los hallazgos de la evaluación de datos e información;</p> <p>j) recopilar la evidencia e información apropiada para apoyar las decisiones; y</p> <p>k) evaluar el sistema de información de GEI para determinar si el proyecto defensor u organización ha identificado, recolectado, analizado y reportado de forma efectiva los datos necesarios para establecer una afirmación creíble de GEI y que ha tomado de forma sistemática las acciones correctivas para atender las no conformidades relacionadas a los requisitos del programa o normas relevantes de GEI.</p>
--	--	---	---

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065

Código N° :
ECA-MC-C10

Páginas:
32 de 49

Fecha emisión:
10.09.2015

Versión:
06

		GEI.	
<p>Apartado 6.3.5 Competencias específicas del equipo de validación del proyecto de GEI</p>	<p>Conocimiento Un validador debe contar con el conocimiento sobre la validación específica del proyecto, incluyendo el conocimiento de:</p> <p>a) conceptos a nivel de proyecto tales como</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ conservadurismo; ▪ equivalencia; ▪ adicionalidad; ▪ fuga; y ▪ permanencia. <p>b) procesos comunes y/o metodologías para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ seleccionar las líneas base; ▪ establecer los límites del proyecto de GEI: y ▪ evaluar la adicionalidad. <p>Habilidades Un validador debe contar con las habilidades para la validación específica del proyecto, que incluyen la habilidad de:</p> <p>a) evaluar la aplicación efectiva de procesos, procedimientos y/o metodologías para la selección de la línea base;</p> <p>b) revisión de la selección de la línea base e identificar los errores y/u omisiones;</p> <p>c) evaluar el conservadurismo de las líneas base;</p> <p>d) revisar los límites del proyecto</p>		



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065

Código N° :
ECA-MC-C10

Páginas:
33 de 49

Fecha emisión:
10.09.2015

Versión:
06

	<p>seleccionado e identificar errores y/u omisiones; e) evaluar el proyecto y las comparaciones del escenario de la línea base; f) aplicar el conocimiento industrial para evaluar el proyecto y los escenarios de la línea base; y g) evaluar los requisitos de adicionalidad.</p>		
<p>Apartado 6.3.6 Competencias específicas del equipo de verificación del proyecto de GEI</p>		<p>Conocimiento Un verificador debe contar con el conocimiento para la verificación del proyecto, incluyendo el conocimiento sobre:</p> <p>a) la aplicación de los conceptos del siguiente nivel de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ conservadurismo; ▪ equivalencia; ▪ adicionalidad; ▪ fuga; y ▪ permanencia. <p>b) procesos comunes, procedimientos y/o metodologías para la comparación de los planes de proyecto con los resultados reales.</p> <p>Habilidades Un verificador debe contar con las habilidades para la verificación del proyecto, incluyendo la habilidad de:</p> <p>a) realizar comparaciones sobre</p>	

		<p>los resultados proyectados contra los reales;</p> <p>b) identificar las discrepancias entre un plan de proyecto de GEI y la implementación del proyecto real (incluye líneas base, límites del proyecto, adicionalidad y planes de monitoreo);</p> <p>c) tomar la acción apropiada según la evaluación antes mencionada; y</p> <p>d) aplicar el pensamiento crítico para evaluar un proyecto de GEI validado.</p>	
<p>Apartado 6.3.7 Competencias específicas del líder del equipo de validación o verificación</p>	<p>Conocimiento Un líder del equipo debe contar con suficiente conocimiento de validación, lo que incluye:</p> <p>a) el alcance, los criterios, el objetivo, la materialidad y el nivel de aseguramiento del trabajo;</p> <p>b) las competencias de los miembros del equipo; y</p> <p>c) los riesgos relacionados con la validación – según sea aplicable para el compromiso.</p> <p>Habilidades Un líder del equipo debe contar con las suficientes habilidades de validación, incluyendo:</p> <p>a) nombrar los miembros del equipo según su competencia y alcance, criterios, objetivo, materialidad y nivel de aseguramiento del trabajo;</p> <p>b) evaluar las competencias del</p>	<p>Conocimiento Un líder del equipo debe contar con el conocimiento suficiente sobre verificación, que incluye:</p> <p>a) el alcance, los criterios, el objetivo, la materialidad y el nivel de aseguramiento del trabajo;</p> <p>b) las competencias de los miembros del equipo; y</p> <p>c) los riesgos relacionados a la verificación – según sea aplicable para el compromiso.</p> <p>Habilidades Un líder de equipo debe contar con suficientes habilidades de verificación, que incluye:</p> <p>a) nombrar a los miembros del equipo según su competencia y el alcance, los criterios, los objetivos, la materialidad y el nivel de aseguramiento del trabajo;</p>	<p>Conocimiento Un líder del equipo debe contar con suficiente conocimiento sobre verificación, que incluye:</p> <p>a) el alcance, los criterios, los objetivos, la materialidad y el nivel de aseguramiento del trabajo;</p> <p>b) las competencias de los miembros del equipo, y</p> <p>c) los riesgos relacionados con la verificación – según sea aplicable para el compromiso.</p> <p>Habilidades Un líder del equipo debe contar con suficientes habilidades de verificación, que incluye:</p> <p>a) nombrar a los miembros del equipo según su competencia y alcance, criterios, objetivo, materialidad y nivel de aseguramiento del trabajo;</p>



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 35 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

	<p>validador durante la ejecución de las actividades de validación y complementar al equipo con las competencias requeridas;</p> <p>c) comprender la terminología e idioma apropiado para GEI;</p> <p>d) evaluar el riesgo asociado con la información faltante;</p> <p>e) aplicar el pensamiento crítico y la comprensión del riesgo asociado con la evaluación;</p> <p>f) comprender los objetivos de aseguramiento y su impacto en el nombramiento de los miembros del equipo y el rigor necesario para el aseguramiento;</p> <p>g) cuestionar los hallazgos de los miembros del equipo; y</p> <p>h) dirigir el desarrollo de la declaración.</p>	<p>b) evaluar las competencias del verificador durante la ejecución de las actividades de verificación y para complementar al equipo con las competencias requeridas;</p> <p>c) comprender la terminología e idioma apropiado para GEI;</p> <p>d) evaluar el riesgo asociado con la información faltante;</p> <p>e) aplicar el pensamiento crítico y comprender el riesgo asociado con la evaluación;</p> <p>f) comprender los objetivos de aseguramiento y su impacto sobre el nombramiento de los miembros del equipo y el rigor necesario para el aseguramiento;</p> <p>g) cuestionar los hallazgos de los miembros del equipo; y</p> <p>h) dirigir el desarrollo de la declaración.</p>	<p>b) evaluar las competencias del verificador durante la ejecución de las actividades de verificación y para complementar el equipo con las competencias requeridas;</p> <p>c) comprender la terminología e idioma apropiado para GEI;</p> <p>d) evaluar el riesgo asociado con la información faltante;</p> <p>e) aplicar el pensamiento crítico y comprender el riesgo asociado con la evaluación;</p> <p>f) comprender los objetivos de seguridad y su impacto sobre el nombramiento de los miembros del equipo y el rigor necesario para el aseguramiento;</p> <p>g) cuestionar los hallazgos de los miembros del equipo; y</p> <p>h) dirigir el desarrollo de la declaración.</p>
--	--	---	---

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 36 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

APÉNDICE A.2 – Concepto de planeamiento en casos donde una afirmación de GEI relacionada con un proyecto grupal o una afirmación de GEI relacione a varias instalaciones en un inventario de GEI de una organización (Anexo informativo)

Nota 1 – Muestreo relacionado con proyectos agrupados o inventarios de GEI de la organización no es lo mismo que el muestreo multi-sitio en sistemas de gestión, y por lo tanto el muestreo no se determina por un enfoque de “raíz cuadrada”.

Nota 2 – Esta es una parte crítica en el planeamiento de validación o verificación y según se gana la experiencia se puede(n) escribir documento(s) obligatorio(s) o guía(s) adicionales.

Nota 3 – El muestreo entre un número de planes de proyecto de GEI o afirmaciones de GEI, o una combinación del mismo, no se permite ya que no se define como un proyecto agrupado o una simple afirmación GEI.

Nota 4 – La decisión sobre la cantidad de proyectos a muestrear como parte de una afirmación de GEI relacionada a un proyecto agrupado o sobre determinar la cantidad de instalaciones a visitar como parte de una afirmación de GEI de una organización se determina en la etapa de planeamiento de la validación o verificación (ver ISO 14065 (INTE/ISO 14065) Apartado 8.3.3) luego de completar el análisis estratégico y la evaluación de riesgos y el acuerdo del alcance, los criterios, el objetivos y el nivel de aseguramiento y la materialidad.

Nota 5 –

La validación o verificación de una afirmación de GEI que cubre un proyecto agrupado para determinar los proyectos a muestrear (en el caso anteriormente mencionado) se le da consideración a:

- Nivel acordado de seguridad, materialidad, criterios, objetivos y alcance;
- Complejidad de la afirmación de GEI y el plan del proyecto de GEI;
- Complejidad de los proyectos dentro del grupo y sus variaciones y sus procesos de medición/monitoreo;
- Resultados de la evaluación inicial del sistema de información de GEI y controles;
- Clima organizacional incluyendo la estructura de la organización que desarrolla y administra la afirmación de GEI;
- Escenario de línea base para la validación y verificación del proyecto, incluyendo la selección y cuantificación de las fuentes, sumideros y reservorios aplicables al escenario de línea base (esto incorpora el concepto de metodología);
- Variación en el escenario de línea base entre los proyectos en conglomerado;
- Fuentes GEI identificadas, sumideros y reservorios y su monitoreo;
- Vínculos organizacionales e interacciones entre los interesados, los responsables y los usuarios previstos; (para su definición, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3)); y
- Requisito del programa GEI.

Para la verificación del proyecto además de la consideración antes mencionada; las variaciones en el sistema de información y control de GEI a nivel de proyecto individual se consideran al determinar cuáles proyectos muestrear.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 37 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

La verificación de una afirmación de GEI que cubre varias instalaciones en un inventario de GEI de una organización.

Para determinar cuáles instalaciones muestrear (en el caso antes mencionado) se da consideración a:

- Nivel de aseguramiento acordado, materialidad, criterios, objetivos y alcance;
- Complejidad de la afirmación de GEI y del inventario de GEI;
- Complejidad de las instalaciones dentro del inventario de GEI y de las variaciones en el sistema de información de GEI y control de las instalaciones a nivel de instalación y sus procesos de medición/monitoreo asociados;
- Resultados de la evaluación inicial del inventario GEI en general, sistema de información de GEI y controles, y su vínculo y vista general del sistema de información de GEI y controles a nivel de instalación;
- Clima organizacional, que incluye la estructura de la organización que desarrolla y administra la afirmación de GEI;
- Proceso que selecciona y cuantifica las fuentes de GEI, sumideros y reservorios aplicables al inventario de GEI;
- Variación en el proceso que selecciona y cuantifica las fuentes de GEI, sumideros y reservorios aplicables a varias instalaciones dentro del inventario de GEI;
- Fuentes de GEI identificadas realmente, sumideros y reservorios, y su monitoreo;
- Vínculos organizacionales e interacciones entre las partes interesadas, responsables, cliente y usuarios previstos; (para su definición, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3)); y
- Requisitos del programa de GEI.

APÉNDICE A.3– Ayuda relacionada con la validación o verificación de una afirmación de GEI con referencia a ISO 14064-3 (Anexo Informativo)

Nota 1 – Este anexo es informativo y no contiene “requisitos de deber”. Sin embargo, el texto en muchos lugares se asocia con los requisitos expuestos en ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) es una referencia normativa a este Documento Obligatorio de IAF. El texto explicativo en este Anexo no es para ser utilizado para levantar una no conformidad.

Si se identifica una no conformidad, esta debe referirse a un requisito en ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3).

Nota 2 –Para ayudar a comprender y facilitar su lectura entre las dos normas, el Apartado 8 de las directrices, así como el Anexo C de este documento vinculan los títulos del apartado relevante de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) con los títulos del apartado relevante de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3). Los títulos del apartado de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) aparecen en azul y están precedidos por la referencia ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) El proceso para la validación y verificación es diferente de la auditoría de sistemas de gestión, así como que haya un enfoque diferente entre la validación y la verificación. El Anexo C, por lo tanto, ha sido desarrollado para proporcionar guía informativa relacionada a este proceso. En el Anexo C, los títulos de

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 38 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

apartado de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) han sido utilizados para permitir la comprensión de cómo es que la aplicación de la guía interactúa con las referencias normativas. Nuevamente, los encabezados de título están incluidos pero no con la aplicación de la guía donde no haya sido considerado como necesario.

Nota 3 – El texto en este documento no debería tomarse como una interpretación ni de ISO 14065 (INTE/ISO 14065) ni ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3).

Sección 1 – La ayuda relacionada a la validación de una afirmación de GEI con un plan de proyecto de GEI.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.1, General

El análisis estratégico de un proyecto incluye como insumos:

- Nivel de aseguramiento acordado, materialidad, criterios, objetivos y alcance;
- Afirmación de GEI con el plan de proyecto de GEI;
- Complejidad del proyecto y sus procesos de medición/monitoreo, que incluye si es un proyecto agrupado;
- Fuentes de GEI identificadas, sumideros y reservorios, escenario de base de línea, monitoreo del proyecto de GEI;
- Proceso/sistema que entrega la información y los datos en el plan de proyecto de GEI y afirmación de GEI;
- Vínculos organizacionales e interacciones entre los interesados, los responsables (defensor de proyecto en algunos programas de GEI), cliente, y usuarios previstos; (para definiciones, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3));
- Clima organizacional, incluyendo la estructura de la organización que desarrolla y administra el proyecto de GEI;
- Justificación del cliente para la “selección o establecimiento de los criterios y procedimientos” ver A.8.3.3.7 y A.8.3.3.8.

Nota – Se proporciona mayor guía en ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Anexo A secciones A.2.4.2 – A.2.4.4.

Los insumos a la evaluación de riesgos incluyen:

- Resultados del análisis estratégico.
- Comprensión de la forma de validar los asuntos asociados con la “selección o establecimiento de los criterios y procedimientos” ver A.8.3.3.7 y A.8.3.3.8;
- Resultados de la evaluación de la información del proyecto de GEI y controles;
- Confiabilidad de la información externa y datos utilizados para justificar las fuentes identificadas de GEI, vertederos y embalses, escenario de línea base, selección y cuantificación de las fuentes de GEI, vertederos y embalses aplicables al escenario de línea base y monitoreo del proyecto de GEI.

Nota – Ejemplos de riesgos en la validación incluyen, pero no se limitan a:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 39 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Riesgos inherentes que surjan de:
 1. Proceso asignado para la selección o establecimiento de los criterios y procedimientos relacionados con los Apartados 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10 de ISO 14064-2 (INTE/ISO 14064-2) estén defectuosos;
 2. Fuentes de GEI, sumideros y reservorios no hayan sido completamente identificados; y/o
 3. Información o datos en la afirmación de GEI y el plan del proyecto de GEI que contenga discrepancias materiales.
- Controlar riesgos que surjan de:
 1. Proceso del proyecto para la selección o establecimiento de los criterios y procedimientos no ha sido implementado correctamente;
 2. Proceso del proyecto para la identificación de fuentes de GEI, sumideros y reservorios no ha sido implementado correctamente; y/o
 3. Proceso del proyecto para el desarrollo del plan de proyecto de GEI y la afirmación de GEI no controla el riesgo de forma apropiada.
- Detección de riesgos que surjan de:
 1. Falla de los validadores para identificar que la justificación del proyecto para la selección o establecimiento de los criterios y procedimientos no esté completo, y no cumple con los principios para los criterios de validación aplicables (ver A.1.1); y/o
 2. Falla del equipo de validación para identificar los errores, omisiones, tergiversaciones en la afirmación de GEI y el plan del proyecto de GEI.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.2, Plan de Validación

Además de los requisitos en ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.2 Insumos para el plan de validación incluye el resultado del análisis estratégico, evaluación de riesgos y el plan de muestreo.

Esto incluye el muestreo de la información o datos a utilizar para validar la afirmación de GEI y el plan del proyecto de GEI.

Al determinar el plan de validación, se toman en cuenta la interdependencia y las consecuencias de lo siguiente:

- Nivel de aseguramiento – una seguridad **razonable** requerirá una validación más profunda, incluyendo la recolección de evidencia e información de apoyo a un nivel detallado para apoyar la conclusión. El aseguramiento **limitado** puede ser más de un proceso general y no requiere el detalle y profundidad de los procesos de validación en comparación con el aseguramiento razonable.

Nota – El anexo A.2.3.2 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación del nivel de aseguramiento y sus consecuencias para la validación.

- Objetivo de validación – esto incluye como mínimo la validación de la probabilidad que la implementación del proyecto de GEI planeado resultará en la reducción de emisiones GEI o las mejoras a la remoción como lo menciona o asegura la parte responsable.

Nota – El Anexo A.2.3.3 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación de los objetivos de validación.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 40 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Criterios de validación – esto afecta el planeamiento de validación en términos de a lo que hay que prestar atención, así como el detalle y profundidad de las actividades de validación. Los criterios de validación están vinculados a las predicciones futuras de las emisiones de GEI y la implementación del proyecto.

Nota – El Anexo A.2.3.6 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación sobre los criterios de validación.

- Alcance de la validación – esto incluye como mínimo al proyecto de GEI aplicable, incluyendo lo apropiado de sus límites. La complejidad del proyecto, incluyendo si es un proyecto agrupado, su ubicación, límites, etc.

Nota – El Anexo A.2.3.7 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación sobre el alcance de la validación.

- Materialidad – La expectativa de los usuarios previstos de los requisitos de los criterios de validación afecta la materialidad. A mayor expectativa o requisitos de que una afirmación de GEI esté libre de errores materiales, omisiones o tergiversaciones, se requerirá mayor detalle y validación profunda del muestreo (ambos, información y datos).

Nota 1 – el nivel de aseguramiento dicta generalmente la profundidad del muestreo/prueba y materialidad del tamaño/detalle del muestreo (de los datos e información).

Nota 2 – El Anexo A.2.3.8 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación de la materialidad.

Específicamente – El objetivo de cualquier validación de una afirmación de GEI es de habilitar al organismo de validación para expresar una opinión de si la afirmación de GEI es, en todo respecto material, declarada bastante de acuerdo con la intención de los criterios de validación acordados, ver A.1.1. La evaluación de la materialidad es un asunto de juicio profesional. El concepto de materialidad reconoce que algunos asuntos, sean de forma individual o en forma agregada, son importantes si la afirmación de GEI del responsable es para presentarse según los criterios de validación acordados. La determinación de materialidad involucra a las consideraciones cualitativas y cuantitativas. Como resultado de la interacción de estas consideraciones, discrepancias de relativamente pequeñas cantidades pueden tener un efecto material sobre la afirmación de GEI.

- Actividades de validación e itinerarios – recursos disponibles del cliente, logística y suficiente tiempo para la comunicación efectiva del equipo, lo que incluye la entrega de la información/evidencia rastro de validación para permitir que otro miembro del equipo haga un seguimiento a todos los asuntos que afectan el plan de validación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.3, Plan de muestreo

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 41 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.5, Evaluación del sistema de información de GEI y sus controles

La revisión inicial de los sistemas de información de GEI y controles, proporcionan un insumo a la evaluación de riesgos y por lo tanto al plan de validación y al plan de muestreo.

Nota – Los Anexos A 2.5.1.1, A.2.5.1.2, A.2.5.1.3 y A.2.5.2 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona los ejemplos del sistema de información de GEI y controles.

La evaluación detallada del sistema de información de GEI y controles confirma o rechaza la revisión inicial del sistema de información de GEI y controles, confirmando que el sistema y controles están en ejercicio, y que los riesgos están administrados de forma adecuada. En casos donde la revisión inicial del sistema de información de GEI y controles no están sustanciados por la evaluación detallada, la evaluación de riesgos es revisada y enmendada según sea necesario. Esto incluye la revisión y enmienda del plan de validación y el plan de muestreo según sea apropiado.

Si los criterios de validación imponen requisitos al proyecto de GEI relacionados con el sistema de información de GEI y controles, y estos son parte de algún(os) sistema(s) de certificación acreditado(s) ya existente(s), la validación y la organización aseguran que estos cumplan con los requisitos relacionados con el sistema de información de GEI y sus controles.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.6, Evaluación de los datos e información de GEI

La validación de los datos e información de GEI se lleva a cabo según el plan de validación y el plan de muestreo.

Nota – El Anexo A.2.6 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona ejemplos sobre la forma de llevar a cabo esta evaluación.

El resultado de esta evaluación proporciona:

- Evidencia y hallazgos que actúan como insumo para ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.7 y 4.8;
- Fundamento para las enmiendas al plan de muestreo y el plan de validación según los hallazgos y evidencia;
- Insumo para posibles conclusiones en la declaración de validación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.7, Evaluación contra los criterios de validación

Nota – El anexo A.2.7 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona el marco de referencia para esta evaluación. El resultado de esta evaluación proporciona:

- Evidencia y decisión conforme los criterios de validación (ver A.1.1.);
- Evidencia y hallazgos que actúan como insumo para ISO 14064-3 Apartado 4.8;

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 42 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Fundamento para enmiendas a los hallazgos y evidencia basados en el plan de muestreo y el plan de validación;
- Insumo a las posibles conclusiones y opiniones en la declaración de validación;
- Evidencia y decisión sobre adherencia a los principios según se especifica en los criterios de validación en referencia a A.1.1; y
- Evidencia y decisión sobre la elegibilidad del proyecto o afirmación de GEI de una organización para participar en un programa específico de GEI si este programa de GEI es parte de los criterios de validación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.8, Evaluación de la afirmación de GEI

Nota – El Anexo A.2.8 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona el marco de referencia para esta evaluación. El equipo de validación asegura que todos los asuntos pendientes estén solucionados antes de llegar a las conclusiones y crear opiniones. El insumo del equipo de validación para el proceso de revisión independiente del organismo de validación incluye una recomendación al organismo de validación, relacionado con la afirmación de GEI.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.9, Declaración de validación

En el caso donde el organismo de validación utiliza una carta de gerencia para comunicar los asuntos que no son críticos al cliente, el organismo de validación asegura que:

- Los asuntos comunicados son consistentes con la definición de asuntos que no son críticos;
- Los asuntos comunicados son consistentes con los hallazgos; y
- Los asuntos que no son críticos no afectarían la conclusión ni la opinión en la declaración de validación, y por lo tanto al usuario propuesto.

Sección 2 – Ayuda relacionada a la verificación de ya sea un proyecto de GEI o una afirmación de GEI de una organización.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.1, General

La verificación de una afirmación de GEI puede ser para ya sea un proyecto de afirmación de GEI, o una afirmación de GEI organizacional. Los procesos de verificación son los mismos, pero el detalle y el enfoque cambian según el alcance, los criterios, los objetivos, el nivel de aseguramiento y la materialidad.

El análisis estratégico de una afirmación de GEI incluye como insumos:

- Nivel de aseguramiento acordado, materialidad, criterios, objetivos y alcance;
- Afirmación de GEI;
- Complejidad del proyecto/organización y sus procesos de medición/monitoreo;
- Fuentes de GEI identificadas, vertederos y embalses y su monitoreo;

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 43 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Proceso que entrega la información y los datos en la afirmación de GEI;
- Vínculos organizacionales e interacciones entre las partes interesadas, los responsables, el cliente y los usuarios previstos; (para definiciones, ver ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3)); y
- Clima organizacional que incluye la estructura de la organización que desarrolla y administra la afirmación de GEI del proyecto o la organización.

Nota – El Anexo A de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado A.2.4.2 – 4, proporciona mayor guía.

Los insumos de la evaluación de riesgos incluyen:

- Resultado del análisis estratégico; y
- Resultado de la evaluación del proyecto o el sistema de información de GEI y controles de la organización.

Nota – Los ejemplos de riesgos en la verificación incluye, pero no se limita a:

- Riesgo inherente que surja de:
 1. La implementación del proceso asignado para la selección o establecimiento de que los criterios y procedimientos a los que se refiere en A.8.3.3.6 y A.8.3.3.7 es defectuosa;
 2. Fuentes de GEI, sumideros y reservorios que no hayan sido completamente identificados;
 3. La información o datos en la afirmación de GEI contiene discrepancias materiales.
- Controlar el riesgo que surja de:
 1. Proceso relevante según se requiere en los criterios de verificación referidos en A.1.1. no haya sido correctamente implementado;
 2. Sistemas de información de GEI y controles que no administran los datos e información de forma que reduzca el riesgo de discrepancias materiales.
- Detección del riesgo que surja de:
 1. Equipo de verificación falla en identificar los errores, omisiones y tergiversaciones en la afirmación de GEI.

El resultado del análisis estratégico y la evaluación de riesgos son insumos para el plan de verificación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.2, Plan de verificación

Los insumos para el plan de verificación incluyen los requisitos en ISO 14064-3, Apartado 4.4.2, y los resultados del análisis estratégico, la evaluación de riesgos y el plan de muestreo desarrollado (esto incluye el muestreo de evidencia, ya sea de información o datos para verificar la afirmación de GEI).

Para determinar el plan de verificación, la interdependencia y las consecuencias de lo siguiente se toman en cuenta:

- Nivel de aseguramiento – seguridad razonable requerirá de verificación en más profundidad, incluyendo la recolección de evidencia e información de apoyo a un nivel

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 44 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

detallado para respaldar la conclusión. El aseguramiento limitado puede ser más que un proceso de revisión general y no requiere el detalle ni la profundidad de los procesos de verificación como el aseguramiento razonable.

Nota – El Anexo A.2.3.2 de ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) proporciona mayor explicación sobre el nivel de aseguramiento y sus consecuencias para la evaluación.

- Objetivo de verificación –

Nota - ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Anexo A.2.3.4 para proyectos y A.2.3.5 para organización proporciona mayor explicación de los objetivos de verificación.

- Criterios de verificación – Esto afecta el planeamiento de la verificación en términos de a lo que hay que prestar atención, así como el detalle de las actividades de verificación.

Nota - ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Anexo A.2.3.6 proporciona mayor explicación sobre los criterios de verificación.

- Alcance de verificación – se relaciona con el proyecto aplicable o la afirmación de GEI organizacional. Para proyectos, la complejidad del proyecto, así como si es un proyecto agrupado, su ubicación, límites, proceso de monitoreo y reporte, etc. afectan el detalle y tiempo necesarios para la verificación. Para organizaciones, la complejidad del inventario de GEI, el número de instalaciones, asuntos de límites, etc. afectan el detalle y tiempo necesarios para la verificación.

Nota – ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Anexo A.2.3.7, proporciona mayor explicación sobre el alcance de la verificación.

- Materialidad – La expectativa de los usuarios previstos o los requisitos de los criterios de verificación afectan esto (ver A.1.1.). A mayor expectativa o requisitos para que una afirmación de GEI esté libre de errores materiales, omisiones o tergiversaciones, más detallado tendrá que ser el muestreo de verificación (ambos, de información y datos).

Nota 1 – Convencionalmente, el nivel de aseguramiento dicta la profundidad de la muestra/prueba y materialidad del tamaño/detalle del muestreo (de los datos e información).

Nota 2 – ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Anexo A.2.3.8 proporciona mayor explicación de la materialidad. Específicamente – El objetivo de cualquier verificación de una afirmación de GEI es el de habilitar al organismo de verificación para expresar una opinión de si la afirmación de GEI es, en todos los aspectos materiales, declarada según la intención de los criterios de verificación aplicables (ver A.1.1). La evaluación de la materialidad es un asunto de juicio profesional. El concepto de materialidad reconoce que algunos asuntos, ya sean individualmente o de forma agregada, son importantes en la afirmación de GEI del responsable para presentarse según los criterios de verificación (ver A.1.1). La determinación de materialidad involucra las consideraciones cualitativas tanto como las cuantitativas. Como resultado de la interacción de estas consideraciones, discrepancias de cantidades relativamente pequeñas puede contar con un efecto material sobre la afirmación de GEI.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 45 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

- Actividades de verificación e itinerarios – recursos disponibles del cliente, logísticas y tiempo suficiente para la comunicación efectiva del equipo, que incluye entregar el rastro de verificación de información/evidencia para permitir que otro miembro del equipo haga un seguimiento a todos los asuntos que afectan al plan de verificación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.4.3, Plan de Muestreo **ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.5, Evaluación del sistema de información de GEI y sus controles**

La revisión inicial de los sistemas de información de GEI y controles proporciona un insumo para la evaluación de riesgos y, por lo tanto, el plan de verificación y el plan de muestreo.

Nota - ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Anexos A 2.5.1.1, A.2.5.1.2, A.2.5.1.3 y A.2.5.2 proporcionan ejemplos del sistema de información de GEI y controles.

La evaluación detallada del sistema de información de GEI y controles confirman o rechazan la revisión inicial del sistema de información de GEI y controles, confirmando o no que el sistema de información de GEI y controles están en su lugar, y que los riesgos están administrados de forma apropiada. En casos donde la revisión inicial del sistema de información de GEI y controles no se sustente con una evaluación detallada, la evaluación de riesgos debería revisarse y enmendarse según sea necesario. Esto incluye la revisión y enmienda del plan de verificación y plan de muestreo según sea apropiado.

Si los criterios de verificación imponen requisitos sobre el proyecto de GEI u organización relacionados con el sistema de información de GEI y controles, y estos son parte de un(os) sistema(s) de gestión acreditado(s), el organismo de verificación asegura que estos cumplen con los requisitos relacionados con el sistema de información de GEI y sus controles.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.6, Evaluación de los datos e información de GEI

La verificación de los datos e información de GEI es realizada según el plan de verificación y el plan de muestreo. El resultado de esta evaluación proporciona:

- Evidencia y hallazgos que actúan como insumo para ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartados 4.7 y 4.8;
- Fundamento para enmiendas al plan de muestreo y al plan de verificación según los hallazgos y evidencia;
- Insumo a las posibles conclusiones y opiniones en la declaración de verificación.

Nota - ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Anexo A.2.6, proporciona ejemplos sobre la forma de realizar esta evaluación.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 46 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.7, Evaluación contra los criterios de verificación

Nota – ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Anexo A.2.7, proporciona el marco de referencia para esta evaluación. El resultado de esta evaluación proporciona:

- Evidencia y decisión en conformidad con los criterios de verificación, referencia en A.1.1;
- Evidencia y hallazgos que actúan como insumo a ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3) Apartado 4.8;
- Fundamento para enmiendas al plan de muestreo y al plan de verificación según los hallazgos y evidencia;
- Insumo para las posibles conclusiones y opiniones en la declaración de verificación;
- Evidencia y decisión de adherencia a los principios según se especifica en los criterios de verificación (ver A.1.1); y
- Evidencia y decisión sobre la elegibilidad de la afirmación de GEI del proyecto u organización para participar en el programa de GEI, si es parte de los criterios de verificación.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.8, Evaluación de la afirmación de GHG

Nota - ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Anexo A.2.8, proporciona el marco de referencia para esta evaluación.

El equipo de verificación asegura que los asuntos pendientes sean resueltos antes de llegar a las conclusiones y de crear una opinión.

El insumo del equipo de verificación al proceso de revisión del organismo de verificación independiente incluye una recomendación al organismo de verificación relacionado con la afirmación de GEI.

ISO 14064-3 (INTE/ISO 14064-3), Apartado 4.9, y declaración de verificación

En el caso donde el organismo de verificación utiliza una carta de administración para comunicar los asuntos que no son críticos al cliente, el organismo de verificación asegura que:

- Los asuntos comunicados sean consistentes con la definición de los asuntos que no son críticos;
- Los asuntos comunicados sean consistentes con los hallazgos; y
- Los asuntos que no son críticos no afectarían la conclusión o la opinión en la declaración de verificación, por lo tanto, al usuario propuesto.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 47 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

**ANEXO II. DOCUMENTO MANDATORIO IAF: APLICACIÓN DE LA NORMA ISO / IEC 17011
EN LA VALIDACIÓN/VERIFICACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (ISO 14065:
2013)
(IAF MD 14: 2014)**

Eliminado (ver Control de Cambios)

**ANEXO III. CRITERIOS PARA ORGANISMOS VALIDADORES/VERIFICADORES DE GEI
QUE QUIERAN AMPLIAR O INICIAR EL PROCESO DE ACREDITACIÓN**

Debido a la necesidad de dar respuesta a los Organismos de Validación/Verificación (OV/V) para ampliar sus sectores acreditados y con la finalidad de no cerrar la oportunidad de nuevos OV/V, el ECA ha establecido criterios con base técnica en el Dictamen Jurídico ECA-AJ-2007-009 del 27 de julio del 2007 de cómo proceder en el caso de estar acreditados o no.

A. Para entes acreditados ante el ECA:

En el entendido que un OEC Acreditado (en uno o más número de actividades) ya cuenta con un sistema de calidad, donde ha logrado demostrar competencia técnica en la evaluación de la conformidad como organismo validador/verificador se establece lo siguiente:

Para Organismos Validadores/Verificadores de GEI que quieran verificar inventarios y validar/verificar proyectos de reducción/remoción de emisiones de gases de efecto invernadero de organizaciones en un sector en el cual no han sido acreditados, deben solicitar la ampliación del alcance en el sector específico según lo establecido en los procedimientos ECA y adicionalmente, vía oficio dirigido a la Secretaría de Organismos Validadores/Verificadores de GEI del ECA y copia a la Dirección de Cambio Climático del MINAE (DCC), indiquen los nombres de las organizaciones en las que realizará esta verificación o validación a ampliar, así como la fecha tentativa cuando se realizará el proceso. Junto con el oficio, debe adjuntar el consentimiento de la organización para someterse al proceso sin estar el sector aún acreditado y el conocimiento de sus implicaciones. Dicha solicitud debe recibir la admisibilidad respectiva por parte del Comité de Organismos Validadores/Verificadores del ECA.

Una vez brindada la admisibilidad de la solicitud del sector a ampliar, el OV/V puede gestionar ante la DCC el reconocimiento del sello del programa país para las organizaciones en las que haya realizado la Validación/verificación de GEI y su proceso goce de un resultado satisfactorio.

El ECA mantendrá informada a la DCC sobre el proceso de ampliación de la acreditación y de las decisiones tomadas en el proceso.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 48 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

En el caso de otorgar la ampliación

Una vez otorgada la acreditación para las ampliaciones, la Secretaría de Organismos Validadores/Verificadores de GEI del ECA, informará a la DCC sobre dicho acuerdo para lo correspondiente.

En el caso de denegar la ampliación

En el caso en que la comisión de acreditación deniegue la acreditación en la ampliación del sector y este acuerdo quede en firme, la Secretaría informará a la DCC para que tome las medidas necesarias, que deben incluir el retiro del Sello Carbono neutral si el OVV no logra la Acreditación.

B. Para entes no acreditados por el ECA:

En el entendido que un Organismo Validador/Verificador de GEI No acreditados no ha logrado demostrar competencia técnica en la evaluación de la conformidad se establece lo siguiente:

Para Organismos Validadores/Verificadores de GEI No acreditados ante el ECA y que deseen acreditarse en un sector o varios sectores para la verificación inventarios y validación/verificación de proyectos de reducción/remoción de emisiones de gases de efecto invernadero deben hacer la solicitud inicial con el respectivo alcance en el sector específico de acuerdo a los procedimientos de ECA.

Adicionalmente, vía oficio dirigido a la Secretaría de Organismos Validadores/Verificadores de GEI del ECA, con copia a la Dirección de Cambio Climático del MINAE (DCC), en el que indique el nombre de la empresa en la que realizará esta verificación o validación, así como la fecha tentativa, de realización del proceso (únicamente podrán brindar el servicio a una empresa por cada sector solicitado). Junto con el oficio debe adjuntar el consentimiento de la organización, para someterse al proceso sin estar el organismo aún acreditado y el conocimiento de sus implicaciones.

Para gozar de los beneficios del uso sello de carbono neutralidad, el Organismo debe culminar con éxito el proceso de acreditación en el sector específico.

El ECA mantendrá informada a la DCC sobre el proceso de Evaluación inicial de la acreditación y de las decisiones tomadas en el proceso.

En el caso de otorgar la acreditación

Una vez otorgada la acreditación inicial, la Secretaría de Organismos Validadores/Verificadores de GEI del ECA, informará a la DCC sobre dicho acuerdo, junto con el nombre de las organizaciones testificadas, para que puedan optar por el reconocimiento del sello del programa país las organizaciones testificadas.

En el caso de denegar la acreditación



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA INTE/ISO 14065	Código N° : ECA-MC-C10	Páginas: 49 de 49
	Fecha emisión: 10.09.2015	Versión: 06

En el caso en que la comisión de acreditación deniegue la acreditación de la evaluación inicial en uno o todos los sectores solicitados, la Secretaría informará a la DCC para que tome las medidas pertinentes. En este caso las organizaciones validadas o verificadas por este OVV no podrán optar por el Sello del Programa País.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Motivo:	Modificación de documento
Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento número 2015-063	
Observaciones	
<ul style="list-style-type: none">✓ Se actualiza la tabla de contenidos✓ Se elimina por completo el Anexo II, documento (ISO 14065: 2013). (<i>IAF MD 14. Documento obligatorio del IAF para la aplicación de la norma ISO / IEC 17011 en la Validación/Verificación de Gases de Efecto Invernadero. Aplica para el ECA</i>).✓ Modificaciones en el Anexo I:<ul style="list-style-type: none">• Se modifican los criterios ECA: C1.2.a y C1.2 b.• Se elimina la definición A.3.2.3 de "juicio profesional".• El apéndice A.1– <i>Criterios de competencias relacionadas con la validación o verificación o proyectos u organizaciones</i> – es ahora un Anexo Informativo y no Obligatorio. (Anexo A de la IAF MD 6: 2014 ya no es obligatorio con la implementación de la norma ISO 14066).• Se elimina el punto A.5.3.1 que indicaba: "<i>Además de las responsabilidades de documentación de la alta gerencia, el OV/V debe documentar las responsabilidades del resto del personal involucrado en el proceso de validación o verificación</i>". (Como esto ya está contemplado en la norma ISO 14065, punto 5.3, y 6.1 (b) Este texto ha sido eliminado por IAF. (Esto no debería presentar ningún problema para los OVVs).• Se elimina el punto A 8.3.1.1 que indicaba: "<i>El OV/V debe contar con un proceso de selección y nombramiento del equipo de validación y verificación, que incluya al líder del equipo, tomando en cuenta las competencias necesarias para alcanzar el nivel de aseguramiento, materialidad, alcance, criterios y objetivos de validación o verificación y, además, el manejo efectivo del trabajo incluyendo la conexión con la organización cliente. (Ver Apartado 6).</i>" (Ya que se encuentra cubierto por la Norma 14066).• La tercera viñeta del punto A.8.5.5 fue editado para leer: "<i>Contener una opinión y conclusión de la verificación/validación que reflejen las discrepancias materiales que permanecen después de la conclusión de la validación o verificación y ser comunicadas a la parte responsable.</i>" en vez de "<i>Ser emitido al responsable</i>".• <i>El Criterio del ECA, C. 12, ahora hace referencia al procedimiento ECA-MP-P11 Criterios para OEC Multisitios.</i>	
Se incorpora nuevo criterio contenido en el Anexo III.	